



AUSC
AFRICAN UNION SPORTS COUNCIL

SALVAGUARDIA EN CONTEXTOS DEPORTIVOS Y DE DEPORTE PARA EL DESARROLLO (DPD) EN ÁFRICA

De la política a la acción: guía para profesionales



Publicado por:
Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilio social
Bonn y Eschborn (Alemania)

Dirección
Código postal, localidad y país
T +49 61 96 79-0
F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de
I www.giz.de/en

Autoría: Proyecto regional «Deporte para el desarrollo en África»

Diseño: Gecko Media Interactive

Nairobi, 2021

PREFACIO



01

02



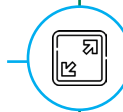
DECLARACIÓN INICIAL

INTRODUCCIÓN



03

04



DEFINICIONES

EN QUÉ CONSISTE
LA SALVAGUARDIA



05

06



ORGANIZACIONES

PERSONAS
FACILITADORAS



07

08



COMUNIDAD

RECURSOS



09

10



APÉNDICE 1
Formulario de notificación
de incidentes

[Elaboración de políticas](#)
[Puntos de coordinación en materia de salvaguardia](#)
[Código de conducta](#)
[Ejemplo de código de conducta para personas
facilitadoras en el ámbito del DPD](#)
[Verificación de antecedentes de personas facilitadoras](#)
[Formación sobre salvaguardia](#)
[Medidas para responder a posibles problemas](#)
[Evaluación de riesgos de salvaguardia](#)
[Comunicación](#)
[Colaboraciones](#)
[Supervisión y revisión](#)

[Conocimientos sobre seguridad personal](#)
[El enfoque de prevención situacional dentro del
deporte comunitario](#)
[Mapas comunitarios](#)

APÉNDICE 2
Formulario de consentimiento para
toma de fotografías y videos

PREFACIO

La guía para profesionales y especialistas en salvaguardia en el deporte no podría llegar en mejor momento: el continente africano se enfrenta a los efectos de la pandemia de la COVID-19 y los niños y niñas están entre las personas más afectadas, ya que el impacto en los sistemas educativos les dificulta la participación segura en actividades físicas y deportivas.

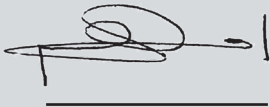
Esta guía resulta muy útil para que los gobiernos, confederaciones deportivas, organizaciones, clubes y personas particulares que trabajen en el campo del deporte y el deporte para el desarrollo sepan cómo desarrollar políticas y directrices e implementar medidas diseñadas para salvaguardar tanto a menores como a personas adultas vulnerables. Supone una gran ayuda para la protección de menores y coincide con las aspiraciones de la Unión Africana sobre la África que queremos, las cuales se plasmaron en la Agenda 2063. La aspiración n.º 6 habla de «una África que tenga como motor de su desarrollo a la gente, que se base en el potencial de la gente de África, sobre todo las mujeres y la juventud, y que cuide a los niños y las niñas». Supone también una contribución muy significativa de cara a la implementación de la Carta Africana sobre los Derechos de Niños y Niñas.

Un punto muy destacable es que esta guía representa un gran paso para cumplir con una de las recomendaciones de la primera reunión regional de ministros africanos sobre la implementación del Plan de Acción de Kazán, celebrada en Antananarivo (Madagascar) en septiembre de 2019, y en la que se insistió en

la necesidad de elaborar directrices de ámbito continental para la salvaguardia y el bienestar de deportistas y otras personas implicadas en la práctica deportiva.

De conformidad con el Estatuto del Consejo de Deportes de la Unión Africana de 2016, que invita a todos los Estados miembros a elaborar políticas y programas en el ámbito deportivo, queremos animar a todos los Estados miembros, y al movimiento deportivo africano en general, a usar esta guía para elaborar e implementar políticas de salvaguardia a todos los niveles, desde el nacional hasta el comunitario. Priorizar la salvaguardia de todas las personas que participen en actividades físicas y deportivas (y, sobre todo, la de los niños y las niñas) es sin duda un paso necesario para hacer realidad el África que queremos.

Por último, queremos hacer constar nuestra gratitud hacia la Agencia de Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ) por el gran trabajo que ha hecho al elaborar esta guía. Confiamos en poder seguir colaborando con este proyecto de convertir el deporte en un importante factor de desarrollo sostenible en África.



Su Excelencia doña Amira Elfadil
Comisaria de Salud, Asuntos Humanitarios y Desarrollo Social de la Unión Africana



DECLARACIÓN INICIAL

El Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 16 de las Naciones Unidas aboga por una reducción de todas las formas de violencia y por acabar con el abuso, la explotación, el tráfico y todas las formas de violencia y tortura perpetradas contra niños y niñas. Si bien la mayoría de personas que participan en actividades deportivas logran resultados positivos, como un mayor bienestar físico y mental y la adquisición de aptitudes transferibles para la vida diaria, aún son demasiadas personas las que siguen sufriendo abusos y otras formas no accidentales de violencia.

En todo el mundo se tienen cada vez más en cuenta los riesgos de daños no accidentales al participar en actividades deportivas y programas de deporte para el desarrollo, así como la necesidad de hacer más para salvaguardar a las personas participantes. Los programas deportivos y de deporte para el desarrollo deben crear entornos seguros, inclusivos y agradables tanto para niños y niñas como para jóvenes y personas adultas. Todo el mundo que participe en actividades deportivas tiene la obligación de salvaguardar a las personas participantes.

Esta guía de salvaguardia en el deporte es una valiosísima caja de herramientas para organizaciones, personas facilitadoras (aquellas que enseñan, entrenan o dirigen actividades deportivas) y también para padres, madres, tutores y tutoras legales y comunidades de toda África. Incluye una amplia variedad de directrices para elaborar políticas de salvaguardia y prácticas en contextos deportivos y

de deporte para el desarrollo, y es un importante recurso formativo para deportistas, entrenadores/as y funcionarios/as del ámbito deportivo.

El deporte en general, y el deporte para el desarrollo en particular, no son solo una actividad lúdica. Las actividades deportivas se utilizan como herramienta para implicar a las poblaciones en programas que ayudan a alcanzar objetivos de desarrollo como la paz, la igualdad entre géneros, la educación, la inclusión y la salud. Para ello, es esencial contar con medidas de salvaguardia efectivas, que garanticen el derecho a participar en actividades físicas y deportivas en un entorno seguro, no dañino y agradable independientemente de la edad, el género, el origen o las aptitudes de cada cual.

Esta guía sobre salvaguardia en la actividad deportiva y el deporte para el desarrollo (DPD) es producto de un proceso intensivo e inclusivo en el que han participado una amplia variedad de colectivos. Se ha elaborado basándose en buenas prácticas ampliamente reconocidas, pero también teniendo muy presente el contexto del continente africano. Se inspira en el documento «Salvaguardias Internacionales para Menores en el Deporte», en el kit de herramientas de salvaguardia del COI, en el kit de herramientas de la FIFA y en otros ejemplos de buenas prácticas sobre salvaguardia en el deporte procedentes de diferentes partes del mundo.

Merecen un reconocimiento especial la Agencia de Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ GmbH) y el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ) por facilitar la asistencia técnica y financiera necesarias para el

proceso de desarrollo. Merecen también mención especial las siguientes personas: Norman Brook, asesor jefe sobre salvaguardia en el deporte (Brook Sport Consulting y miembro del grupo de trabajo de Salvaguardias Internacionales para Menores en el Deporte y del grupo de educación y formación de Safe Sport International); Phil Doorgachurn, director de salvaguardia (LimeCulture CIC); la Dra. Lombe Mwambwa, directora ejecutiva (Organización Nacional de Mujeres en Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas de Zambia); y Liz Twyford, especialista en programas deportivos de Unicef Reino Unido.

Por último, quiero expresar mi reconocimiento hacia el esfuerzo de todas las demás personas que no hayan sido mencionadas en este documento. Su contribución al proceso de elaboración de esta guía ha sido de un valor inestimable.



Dr. D.H. Chipande
Coordinador del Consejo de Deportes de la Unión Africana



INTRODUCCIÓN

Las actividades físicas y deportivas están reconocidas en todo el mundo como un factor muy importante de desarrollo sostenible. Fomentan el desarrollo holístico de niños, niñas y jóvenes independientemente de su edad, género, origen, orientación sexual o de si viven con discapacidades o necesidades especiales. Las actividades físicas y deportivas contribuyen al bienestar social, mental y físico de toda la comunidad y ayudan a crear sociedades más sanas y cohesionadas .

Ahora bien, es fundamental asegurarse de que el deporte contribuya de verdad al desarrollo holístico de niños, niñas y jóvenes y de que no afecte negativamente a sus derechos (principios sobre derechos de los niños y niñas en el deporte, Children before players, UNICEF 2018). Al hablar de salvaguardia, nos referimos a aquellas acciones que se llevan a cabo para promover el bienestar de niños y niñas, jóvenes y personas adultas vulnerables y para protegerles de posibles daños. Se trata de tener una actitud proactiva y de hacer todo lo posible para minimizar los riesgos inherentes a estos entornos y evitar cualquier forma de acoso, abuso, abandono o explotación, al tiempo que se garantiza que niños y niñas, jóvenes y personas adultas puedan participar en actividades deportivas en un entorno seguro y agradable. La salvaguardia supone también responder de manera efectiva cuando se planteen problemas en relación con niños y niñas, jóvenes o personas adultas que estén en riesgo de sufrir algún daño.

Esta guía de salvaguardia en el deporte pretende servir de ayuda a gobiernos, organizaciones, instituciones,

federaciones y personas particulares que trabajen en el ámbito deportivo y del deporte para el desarrollo elaborando políticas o directrices e implementando medidas diseñadas para salvaguardar a niños, niñas y personas adultas vulnerables de diversas formas de daños no accidentales. Si bien gran parte de esta publicación trata sobre la salvaguardia de niños, niñas y jóvenes, ya que normalmente son las personas más expuestas a posibles daños; ya sea porque se aprovechen de ellas (en contra su voluntad o no), entendemos que la mejor práctica posible es salvaguardar a la totalidad de niños, niñas y personas adultas que participen en cualquier tipo de programas deportivos y de deporte para el desarrollo.

Igualmente, reconocemos que los programas de deporte para el desarrollo tienden a desarrollarse en entornos complejos, donde tanto niños y niñas como personas adultas se enfrentan a un mayor riesgo de sufrir daños simplemente por las circunstancias en las que viven.

Esta guía presenta el concepto de salvaguardia y, seguidamente, analiza las buenas prácticas que pueden adoptar las organizaciones deportivas y de deporte para el desarrollo y quienes llevan los programas a la práctica (las personas facilitadoras), así como la forma en que las personas participantes en un programa pueden implicarse en la salvaguardia a nivel comunitario.

Figura 1: El contenido de esta guía se articula en torno a la organización, las personas facilitadoras y la comunidad a la que sirven.



Por motivos de **coherencia interna**, hemos denominado a todas aquellas personas que llevan a la práctica los programas deportivos y de deporte para el desarrollo (docentes, entrenadores/as, mentores/as, líderes de grupo, etc.) como **personas facilitadoras**, independientemente de si son personal contratado o actúan en calidad de voluntariado. Igualmente, hemos denominado a todas las personas que toman parte en actividades deportivas o de deporte para el desarrollo como **personas participantes**, entendiendo que la mayoría serán niños, niñas y jóvenes, pero que en algunos casos puede tratarse de personas adultas.

DEFINICIONES

El **BULLYING Y CIBERBULLYING** se producen cuando una persona (o personas) pretenden hacer daño, intimidar o coaccionar a alguien a quien perciben como vulnerable, bien en persona (bullying) o en las redes (ciberbullying). El bullying puede consistir en acciones repetidas y deliberadas, o bien en comportamientos dañinos que se repiten a lo largo del tiempo.

Definiremos como **NIÑOS Y NIÑAS** (o también como «menores») a aquellas personas de menos de 18 años de edad. Dichas personas están protegidas por la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, que ha sido adoptada por 197 naciones.

El término **ABUSO DOMÉSTICO** hace referencia a incidentes o patrones de conducta controladora, coercitiva, amenazadora, degradante y violenta (incluida la violencia sexual), en la mayoría de los casos perpetrados por la pareja o expareja, pero también por familiares o personas que están al cargo de otras. El abuso doméstico es una situación habitual y, en la mayoría de los casos, lo sufren las mujeres y lo perpetrar hombres. Entre las situaciones de abuso doméstico cabe citar, por ejemplo, la violencia en el marco de la pareja, el control coercitivo (patrones de intimidación, degradación, aislamiento y control en los que se recurre o se amenaza con recurrir a la violencia física o sexual), abuso psicológico y/o emocional, abuso físico o sexual, abuso económico o financiero, acoso y hostigamiento, y abusos en las redes o por medios digitales.

El caso de un niño o una niña que sea testigo de una situación de abuso doméstico o violencia en el marco de la pareja podrá considerarse una forma de abuso psicológico o emocional del niño o la niña.

La **EXPLOTACIÓN** es el acto de aprovecharse de manera egoísta de una persona o grupo de personas con el objetivo de obtener a costa de dichas personas

un beneficio económico o personal de cualquier otro tipo.

Una **PERSONA FACILITADORA** es toda aquella que presta a las personas participantes servicios educativos, de actividad física, de actividades deportivas o de deporte para el desarrollo. Puede tratarse de docentes, entrenadores/as, mentores/as, líderes de grupo, activadores/as, etc.

El **ABUSO FINANCIERO** hace referencia a la apropiación indebida de recursos financieros o al uso abusivo del control financiero en el contexto de una relación donde exista una expectativa de confianza mutua. Personas adultas vulnerables, mujeres que mantengan relaciones no basadas en la igualdad y personas de edad avanzada pueden estar en riesgo de abuso financiero. En ocasiones, el abuso financiero puede resultar sutil y difícil de reconocer y a menudo lleva asociadas otras formas de abuso.

- Ejemplos:
- Usar de manera inapropiada (o bien apropiarse) el dinero o las pertenencias de otra persona para su propio beneficio.
 - Dañar, privar o poner en situación de desventaja a alguien negándole el acceso a recursos.
 - Controlar las compras de otra persona o su acceso al dinero.
 - Incurrir en comportamientos que podrían no implicar necesariamente un delito (como lo son, por ejemplo, el robo o el fraude), pero que sí son perjudiciales en lo financiero.

El término **GROOMING** describe el acto de entablar amistad y establecer una conexión emocional con un niño o niña, joven o persona adulta vulnerable (y, en ocasiones, con su familia) con la intención de que ganarse su confianza, conseguir que se desinhiban y, a consecuencia de ello, poder someterlos a abusos sexuales o explotación. El grooming puede producirse

en Internet o en el mundo real, por parte de una persona extraña o de alguien conocido (familiar, amigo/a o profesional).

Las **NOVATADAS** son ceremonias de iniciación (por ejemplo, rituales, desafíos y otras actividades) en las que se hostiga o humilla a una persona, o se abusa de ella, como forma de iniciarla en un grupo (por ejemplo, un equipo deportivo).

El **ACOSO** se define como una acción de naturaleza no deseada (por ejemplo, atenciones o regalos no deseados). Le corresponde a cada persona determinar a título individual lo que consideran aceptable y lo que les resulta ofensivo.

El **ABANDONO** es la incapacidad continuada para satisfacer las necesidades básicas de niños, niñas o personas adultas vulnerables (por ejemplo, dejar que dichas personas pasen hambre o estén sucias, o no darles acceso a ropa, alojamiento, supervisión o atención médica adecuadas).

- El **ABUSO ONLINE** es todo aquel que se produzca en Internet. Puede darse en cualquier dispositivo conectado a la web (ordenadores, tablets o teléfonos móviles). El abuso online puede producirse en cualquier ámbito. Ejemplos:
- Redes sociales
 - Mensajes de texto y aplicaciones de mensajería
 - Mensajes de correo electrónico
 - Servicios de chat
 - Juegos online
 - Sitios de retransmisión en directo

Tanto niños y niñas como las personas adultas pueden estar en riesgo de sufrir abuso online tanto de personas a las que conocen como de extraños. Puede que se produzca como parte de una serie de abusos que, por lo demás, queden fuera del ámbito de las redes



(por ejemplo, bullying o grooming), o bien que ocurra siempre en forma de abuso online.

Las **ORGANIZACIONES** son aquellas entidades que organizan programas deportivos o de deporte para el desarrollo. Pueden ser de naturaleza gubernamental, no gubernamental o comunitaria, y tener actividad a nivel nacional, regional o internacional.

Las **PERSONAS PARTICIPANTES** son las beneficiarias de los programas deportivos y de deporte para el desarrollo. Las personas participantes suelen ser niños, niñas o jóvenes, pero también pueden ser personas adultas.

Al hablar de **PERSONAS CON DISCAPACIDADES INTELECTUALES**, nos referimos a niños y niñas menores de 18 años de edad, o bien a personas adultas de más de 18 años de edad que necesiten o puedan necesitar servicios a causa de una discapacidad intelectual.

Al hablar de **PERSONAS CON DISCAPACIDADES FÍSICAS**, nos referimos a niños y niñas menores de 18 años de edad, o bien a personas adultas de más de 18 años de edad, que necesiten o puedan necesitar servicios a causa de una discapacidad física.

Los **ABUSOS FÍSICOS** son actos deliberados y no deseados (por ejemplo, dar puñetazos, golpear, pegar patadas, morder y quemar) que pueden provocar lesiones y daños físicos. Tales actos pueden ser actividades físicas obligatorias o inapropiadas (p. ej., cargas de entrenamiento inadecuadas para una edad o constitución física determinada o actividades obligatorias cuando la persona en cuestión esté lesionada o sienta dolor), consumo forzado de alcohol o prácticas forzadas de dopaje.

El **ABUSO PSICOLÓGICO (EMOCIONAL O MENTAL)** hace referencia a cualquier acto no deseado, como p. ej. confinamiento, aislamiento, ataques verbales, humillaciones, intimidaciones, infantilización o cualquier otro tratamiento que pueda socavar la identidad, la dignidad y la autoestima de la persona en cuestión. Se considera como abuso psicológico cualquier tipo de abuso que suponga un maltrato emocional continuo de niños, niñas o personas adultas. Puede consistir en intentos deliberados de asustar, humillar, aislar o ignorar a un niño o niña o a una persona adulta. El abuso psicológico o emocional suele presentarse junto con otros tipos de abuso, pero también de manera aislada.

Se define como **CONTACTO REGULAR** aquel que tiene lugar más de una vez al mes.

El término **ABUSOS SEXUALES** describe cualquier conducta de naturaleza sexual (tanto si hay contacto o penetración como si no) para la que no se dé o no se pueda dar consentimiento o, en caso de darlo, se haya obtenido mediante manipulación o coacción.

El término **EXPLORACIÓN SEXUAL** se refiere a situaciones en que se abuse o se intente abusar de una situación de vulnerabilidad, poder o confianza con fines sexuales (por ejemplo, para sacar beneficio económico, social o político de la explotación sexual de otra persona).

ACOSO SEXUAL es cualquier conducta de naturaleza sexual (verbal, no verbal o física) que no sea deseada ni tolerada. El acoso sexual puede presentarse en forma de abusos sexuales.

El **TRÁFICO DE SERES HUMANOS** es el proceso de selección, desplazamiento o transporte de mujeres, hombres, niñas y niños con fines de explotación

laboral o sexual. A dichas personas se las suele llevar lejos de sus hogares y se las obliga a trabajar en la industria del sexo. El tráfico de seres humanos puede suponer el uso de la fuerza, engaños, fraudes o coacciones y da lugar a una situación de esclavitud (la explotación de las personas para obtener un beneficio personal o comercial).

Se considera como **PERSONA ADULTA VULNERABLE** a toda aquella persona que tenga al menos 18 años y que necesite o pueda necesitar determinados servicios (debido a edad avanzada, o a una discapacidad o enfermedad) y que no tenga o pueda no tener la capacidad para valerse de manera autónoma. Se considera que entran dentro de esta categoría aquellas personas de más de 18 años de edad que no puedan protegerse a sí mismas contra situaciones significativas de acoso, abuso, abandono o explotación debido a su capacidad atlética, raza, género, sexo, embarazo, estado civil, origen étnico o social, color, orientación sexual, edad, discapacidad, religión, conciencia, creencia, cultura, idioma o nacimiento. En el contexto de África, donde se dan altos niveles de violencia de género, hay mujeres a las que se puede considerar como personas vulnerables. Otros grupos que podrían ser vulnerables en el contexto africano son las comunidades LGBTQIAP+, las identidades de género marginadas, las personas refugiadas o desplazadas dentro de su propio país y las que viven con el VIH y el SIDA.

Se define como **JÓVENES** a aquellas personas de entre 15 y 24 años de edad que están pasando de la niñez a la edad adulta. Tienen una experiencia vital limitada, por lo que podrían no haber adquirido suficiente resiliencia y estar expuestas a un mayor riesgo de explotación, daños o abusos. A las personas menores de 18 años se las considera como niños y niñas y, por tanto, las ampara la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y la legislación nacional correspondiente.

EN QUÉ CONSISTE LA SALVAGUARDIA

La salvaguardia en contextos deportivos y de deporte para el desarrollo es responsabilidad de las instituciones y organizaciones, que deben asegurarse de que su personal, su voluntariado, sus operaciones y sus programas no causen daño a niños y niñas, jóvenes o personas adultas vulnerables ni expongan a nadie a situaciones de acoso, abuso, abandono o explotación. Las instituciones y organizaciones deben asegurarse también de contar con sistemas adecuados para responder a posibles quejas.

Si bien la mayoría de organizaciones deportivas y de deporte para el desarrollo se centran en la salvaguardia de niños y niñas, cada vez está más extendida una buena práctica consistente en analizar cómo podemos salvaguardar a todas las personas implicadas en los programas (incluyendo el personal, el voluntariado y la comunidad en general) para protegerlas de cualquier comportamiento inadecuado, como por ejemplo los de bullying y acoso.

Las medidas de salvaguardia tienen como objetivo proteger la salud, el bienestar y los derechos humanos de las personas, y hacer posible que todo el mundo (sobre todo niños y niñas, jóvenes y personas adultas vulnerables) viva sin miedo a posibles daños y ejerza su derecho a participar en actividades deportivas dentro de un entorno seguro y agradable. Los derechos humanos de las personas se detallan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y, en el caso concreto de niños y

niñas, en la Convención sobre los Derechos del Niño (también de las Naciones Unidas). Esos derechos suelen quedar integrados en las constituciones nacionales en virtud de la legislación vigente o de políticas y marcos legales específicos a nivel nacional.

La protección de la infancia forma parte del proceso de salvaguardia y hace referencia a aquellas medidas que sirvan para proteger a niños y niñas a quienes se haya identificado como individuos que sufren o podrían sufrir daños significativos. El proceso de salvaguardia abarca las políticas y prácticas que las organizaciones deportivas y de deporte para el desarrollo emplean para garantizar la seguridad de niños y niñas, promover su bienestar y responder a sus problemas.

Los programas deportivos y de deporte para el desarrollo requieren sólidas medidas y políticas de salvaguardia:

- a) Deporte: reconocerlo como una actividad de ocio y/o ejercicio físico y destreza que, por tener a menudo un componente competitivo, hace que niños y niñas, jóvenes y personas adultas vulnerables se enfrenten a situaciones de acoso, abuso, abandono o explotación.
- b) Deporte para el desarrollo (DPD): este concepto se plasma en programas donde se utiliza la actividad física, la educación física, el deporte, el tiempo de juego, el ocio, la danza y los juegos tradicionales para promover el desarrollo social y económico mediante el aprendizaje vivencial. Dichos programas se centran sobre todo en zonas geográficas donde existen problemas sociales que hacen

que las personas participantes sean más vulnerables a situaciones de acoso, abuso, abandono o explotación dentro de su comunidad.

El bienestar de niños y niñas se considera como un factor de importancia capital y la mayoría de países tienen legislación para proteger a niños y niñas, incluyendo la obligación de denunciar casos de abuso graves a la policía o a los organismos de servicios sociales. Garantizar la seguridad de niños y niñas es responsabilidad de todo el mundo.

La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas cubre una amplia variedad de derechos, como por ejemplo los siguientes:

- Los niños y las niñas tienen derecho a dar su opinión y a que las personas adultas escuchen esa opinión y la tomen en serio (artículo 12).
- Los niños y las niñas tienen derecho a que se les proteja de posibles daños y malos tratos, tanto mentales como físicos (artículo 19).
- Los niños y las niñas tienen derecho a jugar y descansar (artículo 31).
- Los niños y las niñas tienen derecho a vivir sin miedo de explotación sexual y económica (artículo 34).

Las organizaciones tienen la responsabilidad de garantizar que todas las personas (tanto niños y niñas como personas adultas) puedan participar en programas deportivos y de DPD que sean seguros, inclusivos y agradables. Dichos programas deben desarrollarse en entornos donde no exista riesgo de sufrir daños y de manera que las personas puedan

participar en las actividades independientemente de su raza, género, sexo, situación de embarazo, estado civil, origen étnico o social, color, orientación sexual, edad, discapacidad, religión, conciencia, creencia, cultura, idioma, nacimiento o aptitudes atléticas. Cualquiera puede sufrir daños, pero es sabido que hay grupos particularmente vulnerables debido a diversos factores.

Tabla 1: Ejemplos de grupos de personas que podrían ser más vulnerables a posibles daños en contextos deportivos.

Niños/as y jóvenes	Personas que formen parte de la comunidad LGBTQIAP+
Jóvenes adultos/as	Personas refugiadas o desplazadas dentro de su propio país
Deportistas de alto nivel	Minorías nacionales
Personas con problemas de salud mental	Pueblos indígenas
Personas con discapacidades intelectuales	Personas de edad avanzada
Personas con discapacidades físicas	Personas que viven con VIH y SIDA
Mujeres y niñas	Personas que viven en la pobreza

Conductas inaceptables

Hay diferentes niveles de conducta que se esperan de cualquier persona relacionada con organizaciones deportivas o de deporte para el desarrollo. Todas ellas deberán tenerse presentes y habrá que responder a ellas según corresponda.

- 1. Conductas contrarias a la ley: deberán denunciarse a las autoridades, que se encargarán de dar respuesta según proceda.
- 2. Conductas contrarias a los códigos de conducta de la organización: podrían dar lugar al despido de la persona en cuestión o a otras acciones disciplinarias.
- 3. Conductas que supongan una práctica inadecuada: deberán corregirse mediante un proceso de evaluación del rendimiento.

Las conductas de acoso, abuso, abandono o explotación podrían ser lo suficientemente graves como para denunciarlas ante las autoridades. En aquellos casos que afecten a niños y niñas, es posible que la ley contemple la obligación de denunciar la situación. Otras conductas podrían considerarse como incumplimiento del código de conducta de la organización y derivar en la aplicación de sanciones. Algunas conductas podrían no constituir un incumplimiento del código de conducta, pero sí considerarse como prácticas inadecuadas, en cuyo caso deberían analizarse con la persona en cuestión. Las prácticas inadecuadas requieren una respuesta, ya que, de lo contrario, podrían generar dentro de la organización una cultura que permita que las personas participantes se vean expuestas a posibles daños.

Tipos de abuso

La Organización Mundial de la Salud (OMS), UNICEF y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU. (CDC) reconocen cuatro tipos de abuso: físico, psicológico (emocional o mental), sexual y abandono.

A continuación se definen los cuatro y se ofrecen ejemplos de casos graves de abuso que deben denunciarse a las autoridades, casos graves que deben tratarse mediante los procedimientos disciplinarios de la propia organización y casos menos graves que constituyen prácticas inadecuadas y deben tratarse mediante evaluaciones del rendimiento.

Abusos físicos

Los abusos físicos son actos deliberados y no deseados (por ejemplo, dar puñetazos, golpear, pegar patadas, morder y quemar) que pueden provocar lesiones y daños físicos. Tales actos pueden ser actividades físicas obligatorias o inapropiadas (p. ej., cargas de entrenamiento inadecuadas para una edad o constitución física determinada o actividades obligatorias cuando la persona en cuestión esté lesionada o sienta dolor), consumo forzado de alcohol o prácticas forzadas de dopaje.

La persona facilitadora le pega varios puñetazos en la cabeza a una persona participante por fallar un gol en un partido.	Conducta delictiva ¹
La persona facilitadora hace llorar a niños o niñas de manera habitual al obligarles a hacer ejercicios que no son adecuados para su edad.	Acción disciplinaria
La persona facilitadora hace que los niños o niñas den vueltas al campo de deporte como castigo por hacer mal una tarea.	Evaluación del rendimiento

Abuso psicológico

El abuso psicológico (emocional o mental) es cualquier acto no deseado, como p. ej. confinamiento, aislamiento, ataques verbales, humillaciones, intimidaciones, infantilización o cualquier otro tratamiento que pueda socavar la identidad, la dignidad y la autoestima de la persona en cuestión.

Cuando una persona se ve sometida a abusos físicos, abusos sexuales o abandono, también se ve sometida a abuso psicológico.

La persona facilitadora acosa a una persona participante y le envía mensajes personales no deseados.	Conducta delictiva
La persona facilitadora se ríe continuamente de una persona participante y anima a otras personas participantes a reírse cuando la persona objeto de las burlas comete errores.	Conducta disciplinaria
La persona facilitadora muestra ciertos favoritismos dentro del equipo y, como resultado, hay personas que se sienten excluidas.	Evaluación del rendimiento

Abusos sexuales

El término abusos sexuales hace referencia a cualquier conducta de naturaleza sexual (tanto si hay contacto o penetración como si no) para la que no se dé o no se pueda dar consentimiento o, en caso de darlo, se haya obtenido mediante manipulación o coacción.

La persona facilitadora viola a una persona participante o abusa sexualmente de ella.	Conducta delictiva
La persona facilitadora insiste en que las personas participantes lleven ropa reveladora durante los ejercicios físicos.	Acción disciplinaria
La persona facilitadora trata mejor a las chicas que a los chicos, o viceversa.	Evaluación del rendimiento

1 El que los casos de abandono, físico, psicológico o abusos sexuales constituyan una conducta delictiva dependerá de la legislación del país donde se produjera el presunto abuso.

Abandono

El abandono hace referencia a cuando una persona facilitadora (o cualquier otra que tenga la obligación de proteger a una persona participante) no ofrece el nivel mínimo de cuidado y protección a la persona en cuestión, y a consecuencia de ello causa algún daño, hace posible que se cause daño o crea un peligro inminente de que se cause daño.

La persona facilitadora se lleva a las personas participantes a nadar, pero sin prever equipamiento y medidas de seguridad adecuadas, y, a causa de ello, una persona participante se ahoga.	Conducta delictiva
La persona facilitadora se olvida de llevar un registro de asistencia y un niño o niña desaparece de la sesión sin que nadie se dé cuenta.	Acción disciplinaria
La persona facilitadora no hace pausas de hidratación durante una sesión de entrenamiento en la que hace mucho calor. ²	Evaluación del rendimiento

Comportamientos dañinos

Si bien la mayoría de formas de hacer daño tienen que ver con uno o más tipos de abuso, hay otros tipos de comportamiento que causan daño y merece la pena tener en cuenta.

Acoso

El acoso se define como una acción de naturaleza no deseada (por ejemplo, atenciones especiales o regalos). Le corresponde a cada persona determinar a título individual lo que consideran aceptable y lo que le resulta ofensivo. En algunas situaciones, el acoso puede constituir un delito y dar lugar a procesos judiciales o a que se dicte una orden de alejamiento.

El acoso puede adoptar diferentes formas. Entre las más habituales, cabe destacar:

2 Las prácticas inadecuadas pueden derivar rápidamente en problemas más graves que habría que denunciar o corregir mediante procedimientos disciplinarios.

- Comentarios con insinuaciones sexuales
 - Bromas, chistes e insultos racistas
 - Abuso verbal
 - Atenciones no deseadas
- El acoso puede ser deliberado, no solicitado y coercitivo.
- El acoso puede suponer que se incurra directa o indirectamente en conductas de las cuales la persona en cuestión sabe (o debería saber) que...
- Causan daños (o pueden provocar una sensación razonable de que se podría causar daños) a la víctima o a una persona relacionada a causa de comportamientos no razonables como los que se indican a continuación:
 - Seguir, observar, perseguir o abordar a la víctima o a una persona relacionada, o merodear fuera o cerca del lugar donde la víctima o persona relacionada viva, trabaje, estudie o lleve a cabo su actividad.
 - Participar en comunicaciones verbales, electrónicas o de cualquier otro tipo dirigidas a la víctima o a una persona relacionada, sea cual sea el medio, e independientemente de que dicha comunicación dé lugar o no a una conversación.
 - Enviar, entregar o hacer que se entreguen cartas, telegramas, paquetes, faxes, correos electrónicos u otros objetos a la persona denunciante o a otra relacionada, o dejarlos en un lugar donde la persona denunciante (o la otra persona relacionada) puedan encontrarlos, recibirlos o verlos.
 - Constituyen acoso sexual a la víctima o a una persona relacionada.

Bullying y ciberbullying

El bullying puede darse en cualquier lugar: en casa, en el colegio, en un campo de deporte, en otros espacios comunitarios y también en las redes (ciberbullying). El bullying suele tener lugar durante periodos prolongados y puede causar daños físicos y emocionales.

El impacto del bullying sobre niños, niñas y personas adultas vulnerables suele subestimarse. Puede provocar un sufrimiento considerable que, a su vez, afecta a la salud y al desarrollo de la víctima.

El bullying puede ser:

- **Físico:** empujones, patadas, golpes, pellizcos y otras formas de violencia o amenazas.
- **Verbal:** insultos, comentarios sarcásticos, difusión de rumores, burlas persistentes.
- **Emocional:** exclusión, hostigamiento, ridiculización, humillación.
- **Racial:** insultos racistas, grafitis, gestos.
- **Sexual:** contacto físico no deseado, insultos homófobos, comentarios abusivos.

El bullying puede producirse entre:

- Una persona adulta y una persona joven.
- Dos personas jóvenes.
- Un padre o una madre y su hijo o hija.

En el deporte, que es una actividad competitiva por naturaleza, hay aún más probabilidades de que se produzca bullying. Ejemplos:

- Participantes que son objeto de burlas por ser menos competitivos que otras personas.



- Padres y madres que fuerzan a sus hijos o hijas a participar y/o mejorar su rendimiento.
- Personas facilitadoras que adoptan una actitud de ganar a toda costa.
- Funcionarios/as, padres/madres o cuidadores/as que presionan en exceso a las personas participantes para que rindan más.

Abuso entre pares

El abuso entre pares es una forma de abuso físico, sexual, emocional y financiero y control coercitivo que se ejerce dentro del círculo de relaciones de un

niño, niña o joven, incluidas las relaciones íntimas, las amistades y relaciones entre pares en general.

Ejemplos:

- Personas que son objeto de chantaje para obligarlas a participar en actividades sexuales.
- Personas que sufren amenazas a punta de navaja en aseos o vestuarios.
- Personas que toman (o hacen que otras tomen) imágenes sexuales sin el consentimiento de la víctima.
- Jóvenes que son objeto de violaciones en el colegio, en fiestas y en viajes de estudios.

- Personas que resultan excluidas de grupos sociales debido a su procedencia o al idioma que hablan o no hablan.
- Personas que son objeto de rumores y cotilleos.

Abuso doméstico: violencia en el marco de la pareja y niños y niñas que son testigos de dicha violencia

El abuso doméstico, también conocido como «violencia doméstica» o «violencia en el marco de la pareja», puede definirse como cualquier patrón de comportamiento dentro de una relación que tiene como objetivo controlar a la pareja o mantener un control ya existente.



El abuso doméstico suele manifestarse en forma de comportamiento abusivo dentro de una relación sentimental o familiar en la que la persona abusadora ejerce poder y control sobre la víctima.

El abuso puede ser físico, sexual, emocional o económico, o bien manifestarse en acciones psicológicas (o amenazas de acciones) que puedan influir en otra persona. Puede entrar en esta categoría

cualquier comportamiento que asuste, intimide, aterrorice, manipule, dañe, humille, culpe o lesione a alguien.

El abuso doméstico puede ocurrirles a personas de cualquier etnia, edad, orientación sexual, religión, género, posición socioeconómica o nivel educativo. Los incidentes rara vez se presentan de manera aislada y suelen escalar tanto en frecuencia como en gravedad. El abuso doméstico puede culminar en lesiones físicas graves o incluso la muerte.

También cabe citar como víctimas de abuso doméstico a niños y niñas que sean testigos de violencia en el marco de la pareja entre miembros de la unidad familiar o entre familiares más lejanos.

Abuso financiero

El abuso financiero hace referencia a la apropiación indebida de recursos financieros o al uso abusivo del control financiero en el contexto de una relación donde exista una expectativa de confianza mutua. Personas adultas vulnerables, mujeres que mantengan relaciones no basadas en la igualdad y personas de edad avanzada pueden estar en riesgo de abuso financiero. Por ejemplo, ha habido casos en los que a padres y madres se les ha cobrado dinero de manera fraudulenta con la promesa de que a su hijo o hija se le daría la oportunidad de participar en una prueba con un club deportivo profesional y posteriormente han descubierto que tales pruebas no existían.

Grooming

Este comportamiento se verifica tanto en hombres como en mujeres y puede producirse en las redes y en el mundo real. Puede incurrir en él una persona que sea conocida del niño, niña o joven, pero también una persona desconocida.

Se entiende por grooming cuando un individuo se esfuerza por establecer un vínculo emocional con un niño o una niña para ganarse su confianza con un fin último muy claro: la explotación o los abusos sexuales.

Muchas personas participantes en actividades deportivas no se dan cuenta de que están siendo objeto de ese proceso, que constituye un abuso. Puede que tengan sentimientos complejos, como lealtad, admiración o amor, así como miedo, angustia y confusión. La persona que incurre en el abuso puede llegar a dedicar mucho tiempo y esfuerzo a ganarse la confianza del niño o niña, e incluso la del resto de su familia, mediante diferentes tácticas:

- Dando consejo y ofreciendo su comprensión.
- Comprando regalos, como por ejemplo equipamiento deportivo.
- Dedicándole atención al niño o niña.
- Utilizando su reputación o cargo profesional.
- Llevando al niño o niña a viajes, excursiones o vacaciones.

Una vez establecida la relación de confianza, el abusador o abusadora explota la relación aislando al niño o niña de su familia y de sus amistades y

haciendo que se sienta dependiente de él o ella. Además, utilizará cualquier forma de poder o control que tenga para hacer que el niño o niña crea que no tiene más opción que hacer lo que le pidan. El abusador o abusadora explota podría dejar caer «secretos» para controlar o asustar al niño o niña. En ocasiones, chantajea al niño o niña o le hace sentir vergüenza o culpabilidad para impedir que denuncie el abuso a otras personas.

Si un niño o niña o una persona adulta se ve sometido a situaciones de grooming en redes, es posible que los perpetradores oculten su identidad enviando fotos o videos de otras personas. En ocasiones, a fin de ganarse la confianza del niño o niña y pasar por uno de sus «pares», los perpetradores envían fotos de alguien más joven. Es posible que se decanten por un único objetivo, o bien que contacten con diferentes niños y niñas en rápida sucesión y esperen a ver quién responde.

Novatadas

Las novatadas son ceremonias de iniciación (por ejemplo, rituales, desafíos y otras actividades) en las que se hostiga o humilla a una persona, o se abusa de ella, como forma de iniciarla en un grupo (por ejemplo, un equipo deportivo). Suelen producirse cuando no hay una persona adulta que realice tareas de supervisión, muchas veces al mismo tiempo que se consume alcohol, y a menudo conllevan actividades sexuales no deseadas. En muchas organizaciones deportivas se toleran al considerarlas erróneamente como parte de una tradición.

Tráfico de seres humanos

El tráfico de seres humanos es el proceso de selección, desplazamiento o transporte de niños y niñas o personas adultas con fines de explotación laboral o sexual. A dichas personas se las suele llevar lejos de sus hogares y se las obliga a trabajar en la industria del sexo. En África ha habido casos de tráfico de seres humanos vinculados al deporte, concretamente niños y niñas a quienes se ha llevado a campos ilegales de entrenamiento deportivo y se les ha sometido a abuso, abandono y explotación.

¿Quién hace daño?

Desde la más tierna infancia, nos recomiendan no hablar con desconocidos y nos aconsejan qué hacer si se nos acerca una persona extraña.

Aparte de familiares, ¿qué otras personas adultas en quienes los niños y las niñas suelen confiar pueden causarles daño? Todas aquellas que ostenten una posición de confianza o de autoridad. Ejemplos:

- Educadores/as
- Religiosos/as
- Médicos/as
- Entrenadores/as
- Jóvenes adultos/as
- Amigos/as (pares)
- Agentes de policía

Cada año, las autoridades detienen y condenan a profesores/as, sacerdotes, médicos/as y entrenadores/as, además de familiares y pares, por abusar de niños y niñas.

La gente que ostenta puestos de confianza podría valerse de esa confianza para abusar de niños y niñas. Lo mismo cabe decir de las personas adultas vulnerables. La confianza entre las dos partes es lo que permite al perpetrador o perpetradora acercarse lo suficiente a la víctima para abusar de ella. Resulta obvio decirlo, pero cualquiera puede hacer daño a un niño o una niña.

El acoso y el abuso suelen derivar de un abuso de autoridad, es decir, de un uso inadecuado de una posición de influencia, poder o autoridad. La mayoría de niños, niñas y personas adultas que han sufrido abusos sexuales fueron víctima de alguien a quien conocían.

Prácticas inadecuadas

Cuando hablamos de práctica, nos referimos a nuestro comportamiento cuando desempeñamos nuestro papel en un contexto deportivo. Por ejemplo, la forma de organizar las sesiones deportivas o de deporte para el desarrollo con niños, niñas o personas adultas vulnerables.

Se considera como práctica inadecuada cualquier comportamiento de una persona en un puesto de responsabilidad que no cumpla con los criterios

mínimos de la organización (estos suelen detallarse en el código de conducta de la propia organización). Quienes trabajan en ámbitos deportivos con niños, niñas y personas adultas vulnerables deben basar su actividad, ante todo y sobre todo, en el principio de «no hacer daño». Además, deben hacer todo lo posible por que su conducta salvaguarde a cualquier niño, niña o persona adulta vulnerable con quien tengan contacto a través del deporte. Deben adoptar siempre buenas prácticas y esforzarse por crear entornos seguros, inclusivos y agradables para que niños, niñas y personas adultas disfruten del deporte.

Las prácticas inadecuadas podrían no resultar peligrosas a corto plazo ni causar intencionadamente daños a niños, niñas o personas adultas vulnerables, pero sí crear un entorno donde haya más probabilidades de que se produzcan casos de acoso, abuso o explotación.

El acoso puede tener un impacto muy profundo sobre niños, niñas y personas adultas y dar lugar a que las víctimas se sientan desgraciadas, desmoralizadas o infravaloradas. El acoso es una forma de abuso normalmente verbal y que, por su naturaleza casi siempre repetitiva y continuada, provoca una gran angustia.

El abuso, ya sea breve o prolongado, puede resultar sumamente dañino tanto para niños y niñas como para personas adultas y su impacto suele durar toda la vida.

Las prácticas inadecuadas pueden resultar perjudiciales para las personas facilitadoras (y demás profesionales del deporte) y para la organización (club o proyecto), así como para los niños y niñas o personas adultas que las sufran. Como ejemplos de prácticas inadecuadas cabe citar dar clase o entrenar con aliento que huele al alcohol, fumar durante una sesión, decir palabras malsonantes en presencia de personas participantes (o dirigidas a ellas) o no prestar la debida atención y protección a las personas participantes. Las prácticas inadecuadas pueden derivar en acusaciones de abandono si, a causa de no prestar la atención y protección debidas, se produce un accidente.

En ocasiones, las prácticas inadecuadas pueden crear un entorno proclive al acoso o al abuso. También pueden dar lugar a sospechas sobre la motivación de las personas facilitadoras, incluso si estas no tuvieran intención alguna de causar daño. Por ejemplo, si una persona facilitadora dedica demasiada atención a un niño o niña en concreto, suele llevar a niños y niñas en su coche o promueve el contacto físico con niños y niñas sin una justificación evidente, ello podría dar lugar a quejas.

En el mundo del deporte, los códigos de conducta y las directrices sobre buenas prácticas ayudan a eliminar prácticas inadecuadas y a salvaguardar a las personas participantes, ya que permiten detectar los problemas en una fase temprana y evitan que la situación empeore.

ORGANIZACIONES

Todas las organizaciones, instituciones, federaciones, escuelas y clubes que operen en el ámbito deportivo y del deporte para el desarrollo, sea cual sea su tamaño, deben contar con políticas y medidas para garantizar que niños y niñas, jóvenes y personas adultas vulnerables puedan participar en actividades deportivas y de otro tipo dentro de un entorno seguro, inclusivo y divertido. Entre otras muchas cosas, deben asegurarse de cumplir con estos requisitos:

- Adoptar una política de salvaguardia.
- Crear una cultura de salvaguardia dentro de la organización.
- Crear una cultura de escuchar a las personas participantes (niños y niñas, jóvenes y personas adultas).
- Designar a personas responsables en materia de salvaguardia.
- Elaborar códigos de conducta.
- Articular un proceso seguro de selección tanto para el personal como para el voluntariado.
- Asegurarse de que el personal y el voluntariado reciban formación básica sobre salvaguardia.
- Formalizar un sistema para notificar posibles problemas y presentar denuncias.
- Establecer contactos con la policía y las autoridades de servicios sociales.
- Llevar a cabo evaluaciones de riesgos periódicas e implementar un plan de salvaguardia.

- Comunicar las operaciones de salvaguardia tanto a las personas participantes como a padres, madres y cuidadores/as y a la comunidad en general.
- Asegurarse de que las organizaciones colaboradoras sigan la misma política de salvaguardia.
- Monitorear la política y las medidas de salvaguardia y revisarlas periódicamente.

Elaboración de políticas

Todas las organizaciones que realicen actividades deportivas o de deporte para el desarrollo, independientemente de su tamaño y de si las actividades van dirigidas a niños, niñas o personas adultas vulnerables, deben contar con una política de salvaguardia en el deporte. Dado que los intereses de niños y niñas tienen una importancia primordial, todas las organizaciones deben tener, como requisito mínimo, una política de salvaguardia para menores, pero al mismo tiempo deben recordar que la mejor práctica posible es salvaguardar a todas las personas que participen en las actividades de la organización o se vean influidas o afectadas por ellas. Hay organizaciones que tienen políticas y medidas independientes para la salvaguardia de niños, niñas y personas adultas vulnerables.

Una política de salvaguardia es una declaración de intenciones que demuestra el compromiso con la protección de los niños y niñas que participan en actividades deportivas, y sirve además como marco para desarrollar procedimientos.

Las políticas de salvaguardia deben especificar claramente lo que cada persona debe hacer en relación con la salvaguardia de niños, niñas y personas adultas vulnerables. Son documentos que contribuyen a crear entornos seguros y positivos para las personas participantes y demuestran que la organización se toma muy en serio su deber de asistencia y protección. Además, deben tener en cuenta factores específicos que podrían poner a niños, niñas y personas adultas en una situación de mayor vulnerabilidad.

Las políticas de salvaguardia las adoptan la estructura de gestión y los equipos directivos de la organización, y deben emplearse para crear una cultura de salvaguardia dentro de la organización.

Una buena política debe cumplir las siguientes condiciones:

- Estar redactada de manera clara y ser fácil de entender.
- Describir el enfoque de la organización y definir los diferentes tipos de daños.
- Indicar claramente el compromiso de la organización con la salvaguardia de niños, niñas y personas adultas vulnerables en todos los aspectos de su labor.
- Indicar claramente a quién se aplica.
- Indicar claramente que la totalidad de niños, niñas y personas adultas vulnerables tienen los mismos derechos en materia de protección.
- Contar con el refrendo de la dirección y del personal ejecutivo al más alto nivel de la organización.
- Indicar claramente que los equipos directivos y de gestión son los

responsables de supervisar la correcta implementación de la política.

- Contar con la firma de todos los miembros del personal y el voluntariado, de las personas participantes, de los padres, madres y cuidadores/as y de las personas y entidades que colaboren con la implementación del programa.
- Haberse desarrollado, y repasarse periódicamente, previa consulta con las personas participantes en el programa (personal, niños y niñas, padres, madres y cuidadores/as...).
- Ir acompañada de medidas para implementarse de manera que no sea una mera declaración de intenciones.

Al elaborar una política de salvaguardia, hay que tener en cuenta la legislación nacional y los sistemas de salvaguardia en el ámbito local. Es posible que la legislación nacional detalle requisitos específicos que deben cumplir aquellas personas que trabajen con niños, niñas o personas adultas vulnerables, como por ejemplo la obligación de obtener un certificado de antecedentes penales donde se indique que la persona en cuestión no ha cometido ningún delito que le impida trabajar con niños, niñas o personas adultas que vivan con problemas de salud mental. También hay que tener en cuenta otros factores, como la posible obligación legal de denunciar determinados casos y la identificación de las personas a quienes se les pueden notificar o denunciar posibles problemas.

Se prestará especial atención a los requisitos de salvaguardia establecidos por los organismos de nivel superior (como las federaciones deportivas a las que pueda estar afiliada la organización) o en virtud de las políticas de salvaguardia de ámbito deportivo nacional.

Una política de salvaguardia puede incluir, entre otros, los siguientes elementos:

INTRODUCCIÓN. Referencias a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y, en el caso concreto de niños y niñas, la Convención sobre los Derechos del Niño (también de las Naciones Unidas).

ANTECEDENTES. Describe de manera general la necesidad de salvaguardar a niños, niñas y personas adultas vulnerables en contextos de deporte para el desarrollo.

DEFINICIONES. Detallaría los diferentes tipos de daños que pueden sufrir los niños, las niñas y las personas adultas vulnerables, como por ejemplo acoso, abuso, abandono y explotación.

FINALIDAD. Establece el objetivo de salvaguardia de la política: niños y niñas; niños, niñas y personas adultas vulnerables; o todas las personas participantes.

ÁMBITO DE APLICACIÓN. Una sección muy importante para asegurarse de que todo el mundo (personal, voluntariado, personas participantes, padres, madres, cuidadores/as y personas y entidades colaboradoras) quede englobado dentro del ámbito de aplicación de la política.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. Indicar cuáles de ellas son aplicables a todas las personas participantes y cuáles se asignan a la junta directiva y a miembros específicos del personal, esto a efectos de la implementación efectiva de la política.

CÓDIGO DE CONDUCTA. Establece normas aceptables de comportamiento dentro de la organización. El código de conducta tiene como finalidad promover buenas prácticas.

SUPERVISIÓN Y REVISIÓN. Cómo se supervisará la implementación de la política (por ejemplo, mediante presentación de informes periódicos a la junta directiva) y con qué frecuencia se revisará (por ejemplo, cada año).

PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN Y DENUNCIA. Cómo se deben notificar o denunciar los posibles problemas. Aquí habrá que tener en cuenta las posibles obligaciones legales de denuncia y las medidas de internas de notificación.

PROCESOS DE GESTIÓN DE CASOS. Cómo se tomará la decisión de derivar determinados casos a las autoridades o de llevar a cabo a nivel interno investigaciones, procedimientos disciplinarios, apelaciones o evaluaciones de rendimiento.

MEDIDAS PROVISIONALES. Establecerán las competencias necesarias para la suspensión de aquellas personas que estén a la espera de que se les comunique el resultado de procesos penales, investigaciones internas, procedimientos disciplinarios, apelaciones o evaluaciones de rendimiento.

DENUNCIA DE PRÁCTICAS INADECUADAS. Esta sección establecerá los mecanismos de protección para aquellas personas que denuncien dichas prácticas, así como las consecuencias en caso de denuncias infundadas.

CONFIDENCIALIDAD. Una sección necesaria para garantizar que, en caso de producirse un incidente con daños, solo se informe al mínimo de personas que sea posible y solo si es absolutamente necesario, todo ello con el objetivo de salvaguardar a niños, niñas o personas adultas vulnerables.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO (debe firmarse)

Las medidas y sistemas que se vayan a implementar (por ejemplo, las de notificación y denuncia o las de gestión de casos) podrán incluirse en las políticas de la organización o bien prepararse como documentos independientes.

Puntos de coordinación en materia de salvaguardia

Con este término nos referimos a los grupos o miembros del personal o voluntariado sobre quienes se delega la responsabilidad de coordinar la implementación de la política de salvaguardia

dentro de una unidad operativa definida. Se podrá designar a una persona o grupo de personas como responsables para cuestiones de salvaguardia en toda la organización, y a otras diferentes para que asuman ese papel en diferentes centros de entrenamiento, o bien en determinados eventos, campamentos de entrenamiento y viajes.

Los miembros del personal o del voluntariado sobre quienes se delegue la responsabilidad de salvaguardia podrán ser designados oficialmente como «responsable(s) en materia de bienestar/de salvaguardia».

Entre las responsabilidades de los puntos de coordinación en materia de salvaguardia cabe citar las siguientes:

- Promover dentro la organización una cultura de salvaguardia que garantice la existencia de entornos seguros y acogedores para todas las personas participantes.
- Garantizar que la organización cumple con sus responsabilidades de salvaguardar a niños, niñas y personas adultas vulnerables.
- Realizar evaluaciones de riesgos e implementar los planes de salvaguardia.
- Actuar como primer punto de contacto para aquellas personas que deseen notificar posibles riesgos para el bienestar de una persona participante, o en aquellos casos en que puedan existir situaciones de acoso, abuso, abandono, explotación o prácticas inadecuadas.
- Establecer contactos con la policía y los servicios sociales.

- Mantener registros sobre las quejas y problemas que se hayan notificado, así como sobre los resultados de las investigaciones y las acciones adoptadas.
- Comunicar la política, las medidas de salvaguardia y el código de conducta a las personas participantes, al personal, al voluntariado, a padres, madres y cuidadores/as y a las personas y entidades colaboradoras.
- Responder sobre cuestiones de salvaguardia ante el equipo directivo de la organización.
- Garantizar que las personas facilitadoras que tengan contacto habitual con niños, niñas o personas adultas vulnerables hayan pasado por un proceso de investigación de antecedentes y reciban formación sobre salvaguardia de manera periódica.
- Garantizar que se respete y se proteja la confidencialidad.

También hay que buscar la manera de ofrecer el máximo apoyo posible a los puntos de coordinación en materia de salvaguardia; por ejemplo, creando un grupo de asesoramiento que les ayude en su trabajo, contribuyendo a la elaboración de las políticas y procedimientos de la organización o estableciendo mecanismos para hablar de determinados casos de forma confidencial, todo ello con el fin de que las personas responsables no sientan que las decisiones difíciles las tienen que tomar solas.

Código de conducta

El código de conducta tiene la finalidad de describir las normas sobre comportamientos aceptables en una organización y también la de promover buenas prácticas. En aquellos casos en que se presentan quejas sobre el comportamiento de una persona facilitadora, persona participante o incluso otra persona fuera de la organización, ese presunto comportamiento puede clasificarse como:



Conducta delictiva

Policía y sistema judicial (salas de lo penal)

- **Práctica de carácter delictivo.** Un presunto incumplimiento de la ley que obliga a denunciar el caso a la policía y podría dar lugar a imputación de cargos y posibles procesos penales.
- **Práctica inaceptable.** Un presunto incumplimiento del código de conducta que se considera grave y que podría requerir de una investigación interna o incluso una audiencia disciplinaria o de apelación.
- **Práctica inadecuada.** Un presunto incumplimiento del código de conducta que reviste menor gravedad y que podría requerir de una intervención, como por ejemplo una evaluación del rendimiento o formación adicional.



Conductas inaceptables

Audiencias disciplinarias a nivel interno

Las organizaciones deben hacer todo lo posible por eliminar las prácticas inadecuadas, ya que, si bien no suponen un peligro inminente ni causan daños de manera intencionada, sí que pueden crear un entorno en el que no se proteja adecuadamente contra situaciones de acoso, abuso, abandono o explotación.



Prácticas inadecuadas

Evaluación del rendimiento a nivel interno

Todas las organizaciones deportivas y de deporte para el desarrollo deben tener un código de conducta que detalle las normas de conducta de obligado cumplimiento para el personal y el voluntariado, y que contribuya además a salvaguardar a las personas que participen en las actividades de la organización. Todos los miembros del personal y el voluntariado deben comprometerse a respetar el código de conducta.

Si se van a redactar diferentes códigos de conducta para diferentes grupos, habrá que tener en cuenta lo siguiente:

- Declaraciones sobre valores en el deporte (p. ej., tratar a todo el mundo de manera digna, respetuosa, sensible y justa).

- Directrices y expectativas relacionadas con las actividades, incluidas aquellas que impliquen pasar tiempo fuera de casa (por ejemplo, qué pasa si hay que dejar a niños o niñas a cargo de otras personas).
- Directrices sobre cómo trabajar con niños y niñas que vivan con discapacidades o necesidades de educación especial.
- Directrices sobre el uso adecuado de las nuevas tecnologías y las redes sociales para asegurarse de que los niños y las niñas no se vean expuestos/as a peligros ni sean vulnerables a la explotación.
- Directrices sobre cómo gestionar el comportamiento de niños y niñas que sean positivas y no impliquen castigos físicos ni ninguna otra forma de tratamiento degradante ni humillante y que resulten adecuadas para sus capacidades, edades y géneros.

- Directrices sobre qué comportamientos aceptables cabe esperar de los niños y las niñas, tanto hacia el resto de niños y niñas como hacia otras personas.
- Exposición clara de las consecuencias que tendría no seguir las directrices sobre comportamiento. Dichas consecuencias deberán guardar relación con los procedimientos disciplinarios de la organización.

Al elaborar códigos de conducta para diferentes niveles de una organización, es buena práctica consultar con todas las personas participantes, incluyendo a niños y niñas, padres, madres y cuidadores/as, personal y voluntariado.

Ejemplo de código de conducta para personas facilitadoras en el ámbito del DPD

Por el presente documento, me comprometo a cumplir con los requisitos inherentes a mi certificación como persona facilitadora de DPD y a respetar el código de conducta sobre DPD.

Entiendo y respeto la responsabilidad asociada a mi posición como modelo de conducta para todas las personas participantes, y sobre todo de cara a niños, niñas y personas adultas vulnerables.

Me comprometo a promover buenas prácticas y a observar las siguientes directrices:

- Asegurarme de que las sesiones de deporte y DPD sean una experiencia a divertida, segura e inclusiva.
- Respetar los derechos, la dignidad y la valía de todas las personas participantes sin discriminar por motivo de edad, raza, color de piel, origen (étnico, nacional o social), género, discapacidad, idioma, religión, opinión política o de cualquier otro tipo, riqueza, nacimiento o cualquier otro estado, orientación sexual u otro motivo.
- Notificar o denunciar inmediatamente cualquier posible problema en materia de prácticas inadecuadas o abusos a la persona responsable en materia de salvaguardia a quien se haya designado. Declaro entender que debo notificar cualquier queja o problema que tenga. La inacción no es una opción.
- Predicar con el ejemplo en lo referente a espíritu deportivo y ser un modelo de conducta para otras personas, incluyendo niños y niñas. Esto supone, entre otras cosas, no beber alcohol, ni consumir drogas, ni usar lenguaje malsonante, racista, homófobo o discriminatorio en presencia de niños, niñas u otras personas.
- Respetar mi posición de confianza y mantener límites adecuados a la hora de tratar con niños y niñas, jóvenes y personas adultas vulnerables.
- Trabajar en un entorno abierto y evitar pasar tiempo a solas con niños y niñas, jóvenes o personas adultas vulnerables.
- Llegar con tiempo suficiente para preparar las actividades y asegurarme de que se hagan las evaluaciones de riesgo necesarias para todas las actividades, programas y eventos en los que participen niños y niñas, jóvenes y personas adultas vulnerables.
- Garantizar la seguridad de niños y niñas, jóvenes y personas adultas vulnerables supervisando adecuadamente las actividades y empleando técnicas y métodos seguros de entrenamiento.
- Enfrentarme a cualquier forma de bullying que se produzca entre niños y niñas, jóvenes o personas adultas vulnerables o que vaya dirigida a dichas personas.
- Comunicar con niños y niñas de manera constructiva, adecuada a su edad y nunca humillante.
- Crear oportunidades para que niños, niñas y jóvenes se sientan capaces de participar en el proceso de toma de decisiones.
- Garantizar que no se divulgue información confidencial a menos que se cuente con la aprobación explícita de todas las personas implicadas o que un caso concreto requiera revelar alguna información a las autoridades pertinentes.
- Animar a todas las personas participantes a asumir la responsabilidad derivada de su propia conducta y rendimiento tanto dentro como fuera del terreno deportivo.
- Comunicar de manera abierta y transparente con todas las personas participantes (o con sus padres, madres y cuidadores/as, según proceda) dejando claro lo que espero de dichas personas y lo que pueden esperar de mí.

Me comprometo igualmente a evitar siempre las siguientes situaciones:

- Practicar o permitir juegos que tengan componentes provocativos (en lo verbal, físico o sexual), así como tocar de manera inadecuada a niños y niñas, jóvenes o personas adultas vulnerables (debe evitarse el contacto con nalgas, genitales y pechos).
- Iniciar relaciones sexuales con personas participantes que sean menores de 18 años (este compromiso incluye no hacer comentarios sexuales ni sugerentes).
- Explotar a un niño o niña, joven o persona adulta vulnerable o ganarme su confianza mediante engaños y con fines personales o financieros.
- Usar de manera inadecuada las redes sociales (por ejemplo, mantener conversaciones privadas en redes sociales con niños y niñas o publicar comentarios que puedan poner en peligro su bienestar o causarles daño).
- Hacer llorar a un niño o niña o a una persona adulta vulnerable, asustarlos/as o humillarlos/as como forma de ejercer control sobre ellos/as.
- Incurrir en comportamientos que puedan percibirse como bullying.
- Permitir incumplimientos de las normas, así como cualquier tipo de violencia o el consumo de sustancias prohibidas.
- Hacer daño (o amenazar con hacer daño) de manera intencionada a un niño o niña, joven o persona adulta vulnerable. Los golpes y puñetazos podrían ser formas reglamentadas de contacto en algunos deportes (por ejemplo, los de combate), pero no son aceptables en la mayoría de disciplinas deportivas.

DOWNLOAD 

[https://www.sport-for-development.com/imglb/downloads/safeguarding/giz-2021-en-sample-code-of-conduct-for-\(s4d\)-facilitators-safeguarding-in-sport-and-s4d-contexts.docx](https://www.sport-for-development.com/imglb/downloads/safeguarding/giz-2021-en-sample-code-of-conduct-for-(s4d)-facilitators-safeguarding-in-sport-and-s4d-contexts.docx)

Verificación de antecedentes de personas facilitadoras

Cualquier organización deportiva o de deporte para el desarrollo debe tomar todas aquellas medidas que sean razonablemente posibles durante el proceso de selección de personal para evitar que personas no aptas puedan acabar trabajando con niños y niñas, jóvenes o personas adultas vulnerables.

Es posible que en algunos países exista la obligación legal de investigar a las personas que trabajan con niños y niñas, jóvenes o personas adultas vulnerables para comprobar sus antecedentes, o que se compruebe regularmente si figuran en registros de delincuentes sexuales o protección de la infancia.

Como mínimo, las organizaciones deben exigir que el personal y el voluntariado que trabajen con niños, niñas o personas adultas vulnerables aporten certificados de antecedentes penales antes de comenzar a desempeñar su labor, o bien durante los procesos de selección. Esta condición se aplicará también a las personas de otros países que se postulen como voluntarias, y que deberán presentar un certificado internacional de antecedentes.

Si no fuera posible obtener un certificado de antecedentes, la organización deberá solicitar una declaración jurada firmada que confirme que los miembros del personal y el voluntariado no hayan sido objeto de alegaciones sobre abuso infantil, ni hayan sido condenados por delitos de carácter sexual o violento ni hayan sido objeto de procedimientos disciplinarios relacionados con daños sufridos por niños, niñas o personas adultas vulnerables, ni

tampoco tengan prohibido trabajar con niños, niñas o personas adultas vulnerables en ningún país.

Además de exigir un certificado de antecedentes policiales reciente (o declaración jurada de valor similar), las organizaciones deportivas y de deporte para el desarrollo podrán adoptar también las siguientes medidas a fin de evaluar la idoneidad de una persona para trabajar con niños, niñas o personas adultas vulnerables:

- Pedir a la persona que facilite dos referencias. La organización podrá contactar con dichas personas y consultarles sobre la idoneidad de la persona para trabajar con niños, niñas y personas adultas vulnerables en contextos deportivos y de deporte para el desarrollo.
- Comprobar las cualificaciones y experiencia de la persona para trabajar como persona facilitadora en una organización (por ejemplo, si va a impartir entrenamiento de un deporte para el que tenga una cualificación reconocida).
- Entrevistar a la persona, evaluar su actitud en materia de salvaguardia y su experiencia trabajando con niños y niñas, jóvenes o personas adultas vulnerables.
- Presentarle durante la entrevista una situación de salvaguardia y preguntarle qué haría en esa circunstancia.
- Preguntar a la persona si alguna vez se le ha denegado un trabajo que conllevara contacto con niños, niñas o personas adultas vulnerables, o si hay algo que la organización deba saber y que pueda afectar a su idoneidad para trabajar con niños, niñas o personas adultas vulnerables.

Formación sobre salvaguardia

Cualquier organización que ofrezca programas y actividades deportivas o de deporte para el desarrollo debe asegurarse de que todas las personas de dicha organización que tengan contacto habitual con niños, niñas y personas adultas vulnerables reciban formación sobre salvaguardia con periodicidad anual. Dicha formación puede darse en forma de sesiones básicas como parte de la capacitación inicial para miembros de personal o voluntariado, o bien con ocasión de las revisiones anuales.

Varias organizaciones deportivas internacionales ofrecen formación sobre salvaguardia online y gratuita y también hay diversas ONG que ofrecen formación tanto presencial como online.

Comité Olímpico Internacional: Safeguarding Athletes from Harassment and Abuse [Salvaguardar a los deportistas y las deportistas del acoso y el abuso]. <https://www.olympic.org/athlete365/courses/safeguarding-athletes-from-harassment-and-abuse/>

Sport Ireland Ethics [Departamento de ética de la autoridad deportiva nacional de Irlanda]: Safeguarding 1 Online Refresher [curso online de repaso sobre salvaguardia]. <https://www.sportireland.ie/ethics/safeguarding-1-online-refresher>

UEFA: Child safeguarding for coaches [Curso online sobre salvaguardia de la infancia para entrenadores/as de fútbol]. <https://uefa-safeguarding.eu/learning>

FIFA: Online Safeguarding in Sport Course for Open Learners [Curso online sobre salvaguardia en cursos deportivos]. <https://safeguardinginsport.fifa.com/open-learners/>

Sport Australia: Play by the Rules [Juega según las reglas]. <https://pbtr.ausport.gov.au/auth/login/?returnUrl=%2Fq%2FPBTR-CP>

Coaching Association of Canada: Safe Sport Training [Entrenamiento deportivo seguro]. <https://safesport.coach.ca/personas-participantes-training>

Además, las organizaciones deben integrar la cultura de salvaguardia en todas sus prácticas e incluir la salvaguardia como tema transversal y punto en el orden del día de todas las reuniones con miembros del personal y del voluntariado.

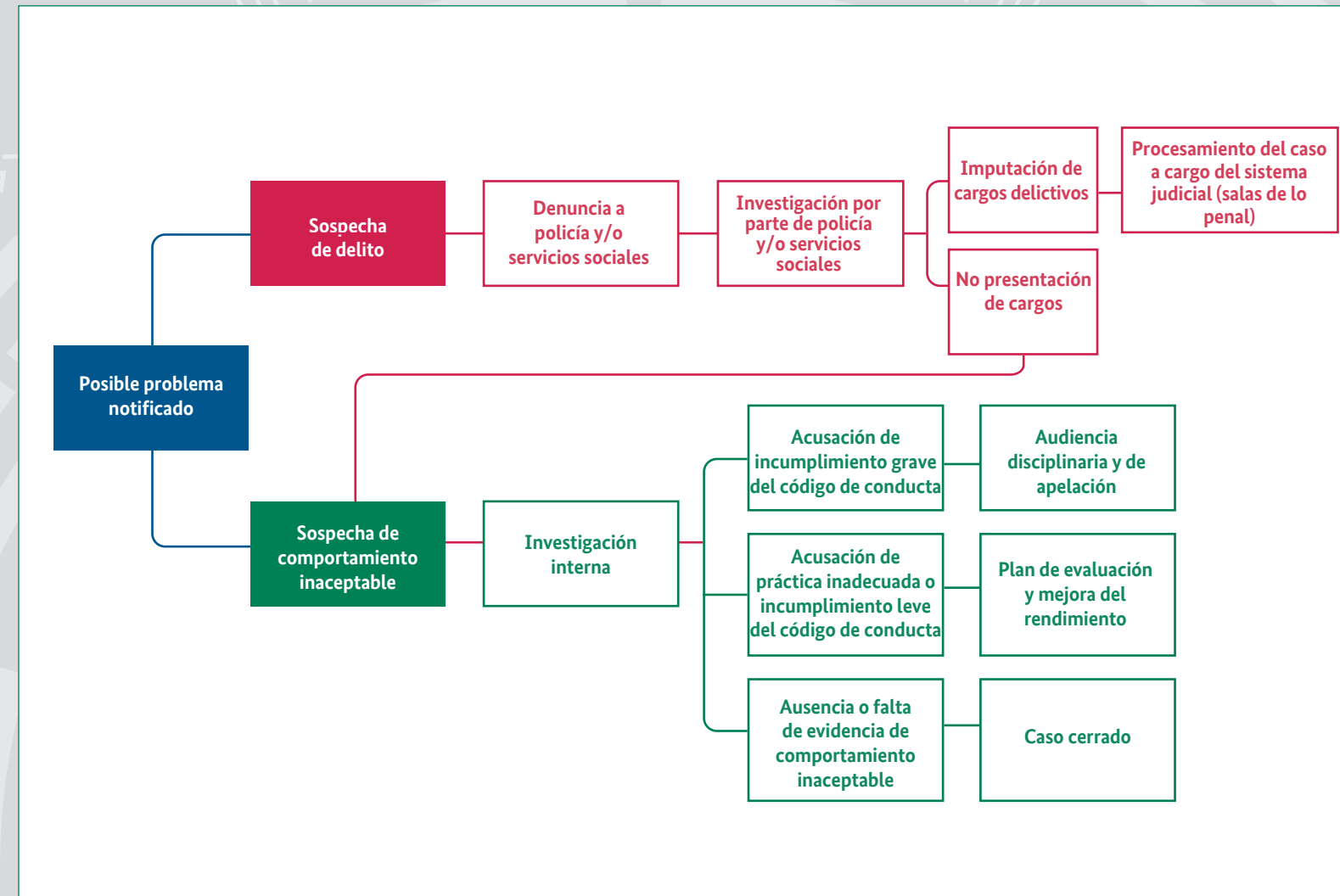
Medidas para responder a posibles problemas

Las organizaciones deportivas y de deporte para el desarrollo deben contar con medidas para notificar o denunciar posibles problemas de acoso, abuso, abandono, explotación o prácticas inadecuadas. Todas las personas vinculadas a la organización deben tener claro cómo notificar o denunciar quejas o posibles problemas, y deben existir instrucciones claras y paso

a paso sobre qué hacer en diferentes circunstancias. Al elaborar medidas para responder a problemas de salvaguardia, debe garantizarse lo siguiente:

- Existen procedimientos claros e instrucciones paso a paso sobre las acciones que hay que adoptar en caso de posible riesgo para la seguridad o el bienestar de niños, niñas o personas adultas vulnerables, tanto dentro como fuera de la organización.
- En la organización hay designada una persona como responsable principal en materia de salvaguardia. Puede ser el punto de coordinación en materia de salvaguardia o la persona responsable en materia de bienestar/salvaguardia.
- La organización ofrece a las personas participantes, a padres, madres y cuidadores/as, a los miembros del personal y el voluntariado y a las personas y entidades colaboradoras información sobre sus derechos, a quién pueden acudir si algo les preocupa y cómo pueden notificar quejas y posibles problemas.
- Hay a disposición de todo el mundo (personas participantes, padres, madres y cuidadores/as, miembros del personal y el voluntariado y personas y entidades colaboradoras) información sobre lo que puede ocurrir tras una divulgación de datos. Dicha información deberá presentarse en un formato y un lenguaje que cualquiera pueda entender fácilmente.
- Existen mecanismos para prestar apoyo a las personas participantes, al personal y al voluntariado cuando se produzca un incidente, alegación o queja, o con posterioridad a esas circunstancias.
- Existe un proceso para procesar quejas de manera justa y transparente que incluya posibles derivaciones a las autoridades competentes, o bien investigaciones internas cuando así proceda, así como audiencias disciplinarias o de apelación y procesos de evaluación del rendimiento.
- Se hace un seguimiento de incidentes, alegaciones y quejas y todo queda siempre registrado y almacenado de forma segura. Para aquellas situaciones en las que sea necesario responder con diligencia, los diagramas de flujo resultan muy útiles y fáciles de consultar.

Figura 2: Ejemplo de diagrama de flujo para gestión de casos



La figura anterior muestra el curso que pueden seguir diferentes incidentes en materia de salvaguardia. Si hay una sospecha inmediata de riesgo sobre la seguridad de un niño, una niña o una persona vulnerable, o si se piensa que se ha cometido un delito, el asunto debe derivarse a la policía o a los servicios sociales.

Si una organización deportiva o de deporte para el desarrollo deriva un caso a la policía o a los servicios sociales, deberá suspender al presunto perpetrador a la espera del resultado del procedimiento judicial. También es posible que la organización decida suspender a una persona que esté a la espera de una investigación interna sobre una práctica inadecuada o un incumplimiento del código de conducta si han podido producirse daños a un niño, una niña o una persona adulta vulnerable. Es importante que las organizaciones integren en sus políticas de salvaguardia medidas provisionales que les permitan suspender al personal a la espera del resultado de los procesos penales, investigaciones internas, procedimientos disciplinarios, apelaciones o evaluaciones de rendimiento.

Es importante que niños y niñas, personas adultas vulnerables, sus padres, madres y cuidadores/as y otras personas de la organización entiendan que en los puntos de coordinación de la organización en materia de salvaguardia hay personas adultas de confianza y que pueden comunicarles quejas y posibles problemas.

El personal y el voluntariado de la organización debe saber cómo procesar las divulgaciones de información y las quejas o problemas que notifiquen los niños y las niñas o sus padres y madres, y también cómo pasar

esas comunicaciones al punto de coordinación en materia de salvaguardia. Es más probable que un padre o madre o su hijo o hija hable en primera instancia con una persona facilitadora con quien puedan tener una relación más estrecha que con el punto de coordinación en materia de salvaguardia. El personal y el voluntariado también deben tener claro qué signos de abuso y qué comportamientos de las personas adultas pueden ser motivo de preocupación.

También es importante que las personas que comuniquen posibles problemas cuenten con el apoyo de la organización, sobre todo si se trata de niños, niñas o personas adultas vulnerables. Igualmente, es muy importante apoyar a las personas acusadas de comportamientos delictivos o inaceptables o de prácticas inadecuadas hasta que se emita una resolución. En todos los casos, la información se compartirá con el mínimo de personas que sea posible a fin de proteger la confidencialidad y los intereses de todas las partes implicadas.

Evaluación de riesgos de salvaguardia

Las medidas que las organizaciones deportivas y de deporte para el desarrollo adopten para salvaguardar a niños, niñas y personas adultas vulnerables pueden resultar aún más efectivas si se llevan a cabo evaluaciones de riesgo periódicas y se elabora un plan para su implementación.

En el capítulo 4 de esta guía, analizaremos la forma en que todo el mundo (personal, voluntariado, personas participantes, padres, madres y cuidadores/as y demás miembros de la comunidad) pueden colaborar en la evaluación de riesgos en materia de salvaguardia y desarrollar planes para implementar las medidas de salvaguardia.

Las evaluaciones de riesgo permiten analizar los siguientes aspectos:

- Ubicaciones y actividades de alto riesgo
- Vulnerabilidades específicas de las personas participantes
- Personas facilitadoras y su labor en la práctica
- Políticas organizativas y comunitarias
- Estilos de vida y rutinas
- El entorno físico de la comunidad
- Cuestiones sanitarias y de seguridad física y posibles problemas en materia de prevención de accidentes.

Las evaluaciones de riesgo ayudan a elaborar planes de implementación de medidas de salvaguardia en los que se da prioridad a los riesgos, así como medidas y acciones dirigidas a mitigar dichos riesgos.

Comunicación

De poco sirve tener una sólida política de salvaguardia y medidas en vigor si pocas personas dentro de la organización las conocen. Todo el mundo tiene la obligación de salvaguardar a niños y niñas, jóvenes y personas adultas vulnerables; por consiguiente, todo el mundo debe tener información sobre la política, suscribir el código de conducta, saber cómo notificar posibles problemas y poder expresar su opinión durante las revisiones de la política.

Si la organización tiene un sitio web, la información sobre salvaguardia y sobre cómo notificar posibles problemas debe figurar en él de manera destacada y debe poder accederse fácilmente a ella (idealmente, con solo hacer clic en un botón o enlace en la página de inicio).

Debe informarse a todo el mundo (niños, niñas y personas adultas vulnerables, padres, madres y cuidadores/as, miembros del personal y el voluntariado y miembros de la comunidad) sobre dónde pueden obtener ayuda y apoyo. Tenemos la obligación de ofrecer asesoramiento y apoyo a las personas que hacen su parte en lo referente a salvaguardar a niños, niñas y personas adultas vulnerables. Es necesario que dichas personas sepan a quién recurrir si necesitan ayuda.

Las organizaciones deportivas y de deporte para el desarrollo deben considerar otras formas de apoyar a niños, niñas y personas adultas vulnerables y asesorarles sobre cómo salvaguardar su seguridad. En el capítulo 4 analizaremos la forma de enseñar aptitudes de protección para la vida diaria que permitan a las personas participantes en programas

deportivos evitar posibles daños mediante un enfoque basado en el deporte para el desarrollo.

Colaboraciones

Cuando se notifica un posible problema sobre salvaguardia de niños, niñas y personas adultas vulnerables, hay que actuar rápidamente. Para ello, conviene establecer relaciones con personas y organizaciones que puedan ayudar. Las organizaciones deportivas y de deporte para el desarrollo deben determinar quiénes son los contactos clave en la policía y los servicios sociales a nivel local. Si se establece una relación con la persona adecuada, se podrá solicitar la ayuda y la información necesarias siempre que surja un problema. En el caso de la policía, puede tratarse de un/a agente que tenga atribuidas las competencias de protección de la infancia dentro de la comunidad. El capítulo de servicios sociales puede correr a cargo de organismos gubernamentales, de una entidad de servicios sociales acreditada o de una ONG que trabaje en el ámbito de la salvaguardia. Identificar a los interlocutores adecuados y compartir con ellos la política y medidas de la organización puede ayudar



a esas personas a ofrecer un mejor asesoramiento y un mayor apoyo.

Pueden surgir dificultades cuando dos o más personas y entidades colaboradoras diferentes participan en la contratación, financiación e implementación de una actividad en particular. Se han presentado situaciones en las que un niño o una niña se ha visto en riesgo o ha sufrido daños o bien porque no existían salvaguardias adecuadas o bien porque las personas y entidades colaboradoras no tenían claras sus respectivas responsabilidades. Por eso es esencial que todas las personas y entidades que participen en el proceso de implementación tengan la certeza de que se han seguido todos los pasos necesarios para salvaguardar a niños y niñas.

En el caso de las entidades colaboradoras (p. ej., donantes u otras organizaciones deportivas y de deporte para el desarrollo), es importante promover la adopción e implementación de medidas para salvaguardar a niños, niñas y personas adultas vulnerables. Todas las organizaciones deben poner en común lo que hayan aprendido sobre cómo hacer que el deporte sea aún más seguro para niños, niñas y personas adultas vulnerables. La política de salvaguardia de su organización debe formar parte de cualquier acuerdo de colaboración y es, de hecho, una parte esencial de dichos acuerdos. En el caso de las entidades que asistan a un evento organizado por ustedes (por ejemplo, un torneo), quizá resulte adecuado invitar a dichas entidades a que suscriban la política de salvaguardia de ustedes, de manera que los miembros del personal y el voluntariado de las otras entidades, así como las personas participantes, queden incluidas en el ámbito de aplicación de la citada política durante el evento.

Supervisión y revisión

La política de salvaguardia de una organización debe ser un documento «vivo», que se adapte a las lecciones aprendidas y en el que se puedan mejorar constantemente las medidas de salvaguardia para reducir los posibles riesgos para niños, niñas y personas adultas vulnerables. La junta directiva y los altos cargos deben recibir información periódica sobre aspectos de salvaguardia en la organización, y debe llevarse a cabo una revisión anual de la política y las prácticas existentes.

También deben revisarse las políticas y medidas de salvaguardia si se ha llegado a una conclusión nueva como consecuencia de un caso, si cambia la legislación o si se produce algún cambio importante en la forma de operar de la organización.

En las revisiones debe consultarse con niños, niñas y personas adultas vulnerables, padres, madres y cuidadores/as, miembros del personal y del voluntariado y otras personas.

La supervisión periódica a nivel organizativo también puede ayudar a identificar tendencias y a responder más rápidamente a los nuevos problemas que puedan surgir.

Hay que contar con mecanismos para registrar el progreso realizado en los casos investigados y deben realizarse evaluaciones de riesgo periódicas tanto a nivel organizativo como en relación con eventos o actividades concretas.

La organización tiene la responsabilidad de supervisar al más alto nivel la implementación de los procesos de supervisión y revisión.

Conviene crear una cultura de responsabilidad participativa en materia de salvaguardia y protección. Una de las maneras de conseguirlo es informar a los miembros de la organización, a la comunidad y a las personas y entidades financiadoras sobre las incidencias en materia de salvaguardia y la manera en que se resolvieron (o sobre el mero hecho de que se resolvieron), y siempre protegiendo la privacidad de las personas afectadas.

COVID-19 y su impacto sobre las políticas y medidas de salvaguardia

Durante el año 2020, la pandemia de la COVID-19 dejó bien clara importancia de considerar las políticas y medidas de salvaguardia como documentos «vivos» que se revisan de forma periódica, incorporan las lecciones aprendidas y se adaptan a los cambios significativos en la estructura o la programación de las organizaciones.

La pandemia ha afectado notablemente a la forma en que operan las organizaciones deportivas y de deporte para el desarrollo: niños, niñas y jóvenes se vieron en la obligación de confinarse y no tuvieron oportunidad de practicar deporte y desarrollar aptitudes para la vida en entornos seguros, inclusivos y divertidos.

Al interrumpirse los programas deportivos y de deporte para el desarrollo e implantarse medidas de distanciamiento social, un gran número de niños, niñas y jóvenes dejaron de disfrutar de las oportunidades de desarrollo habituales. Durante la pandemia, no tuvieron los estímulos físicos, cognitivos y sociales a los que normalmente tenían acceso fuera de casa gracias a los programas deportivos. Se han realizado estudios que indican que la pandemia ha tenido un efecto negativo sobre el bienestar físico y mental de las personas jóvenes.

También ha aumentado el número de niños y niñas que han sufrido abuso doméstico debido al confinamiento de las familias. Dado que muchas familias han sufrido penurias económicas, un elevado porcentaje de niños, niñas y jóvenes han sufrido problemas de inseguridad alimentaria y de vivienda, o bien un incremento de las tasas de abandono y disfuncionalidad doméstica. Debido al confinamiento, pasaron desapercibidos los posibles problemas que a menudo se observan y notifican en diferentes entornos como colegios, clínicas o incluso programas deportivos, y quedaron sin denunciar muchos casos de abuso.

Para intentar responder a esa situación de aislamiento y a ayudar a que niños, niñas y jóvenes siguieran participando en actividades físicas esenciales para su salud y desarrollo, muchas organizaciones deportivas recurrieron al contacto online, lo cual supuso un mayor riesgo de exposición a los peligros de ese entorno.

Para adaptarse a la pandemia, se han creado programas de actividad por vía remota o con distanciamiento social, que, si bien no son ideales para el desarrollo de niños, niñas y jóvenes, al menos aportan cierto grado de interacción social y permiten mantener cierta actividad física y mental.

La pandemia se ha convertido en una oportunidad para que las organizaciones deportivas revisen sus políticas y medidas de salvaguardia realizando evaluaciones de riesgo de las nuevas formas en que estaban operando para mantener el contacto con las personas beneficiarias de su trabajo y para animarlas a seguir haciendo ejercicio y socializándose (para más información, consultar la sección sobre evaluación de riesgos).

Ha habido que ofrecer a las personas facilitadoras formación adicional sobre cómo reconocer los signos de abuso durante el contacto a distancia con niños, niñas y jóvenes, sobre cómo reforzar las medidas de notificación de problemas y sobre cómo usar los recursos online para comunicar con niños, niñas y jóvenes (para más información, consultar la sección sobre gestión de prácticas online y digitalización para personas facilitadoras).

PERSONAS FACILITADORAS

En esta sección de la guía, vamos a analizar las responsabilidades de las personas facilitadoras, es decir, aquellas personas que actúan como docentes, entrenadores/as, mentores/as, coordinadores/as o animadores/as de grupos de participantes, etc. Todas ellas ofrecen servicios de educación o actividad física y actividades deportivas o de deporte para el desarrollo a personas participantes. También sugeriremos directrices y buenas prácticas para ayudar a esas personas a cumplir con su deber de asistencia y protección.

Tanto las personas facilitadoras como el personal o voluntariado que colabore en actividades deportivas y de deporte para el desarrollo tienen un deber de asistencia y protección hacia niños, niñas y personas adultas vulnerables, así como la responsabilidad de garantizar que las personas participantes puedan disfrutar de las actividades deportivas (o de cualquier otro tipo) en un entorno seguro, inclusivo y divertido. ¿Qué pueden hacer las personas facilitadoras para ayudar en ese sentido? Muchas cosas:

- Ayudar a proteger a niños, niñas y personas adultas vulnerables de posibles daños.
- Acreditar que reúnen las condiciones necesarias para trabajar con niños, niñas o personas adultas vulnerables y cumplir con los requisitos de verificación de antecedentes.
- Cumplir con el código de conducta sobre salvaguardia.
- Asistir con regularidad a actividades de formación sobre salvaguardia.
- Reconocer signos de abuso.

- Responder a divulgaciones de información.
- Notificar problemas o quejas que puedan surgir.
- Crear un entorno deportivo seguro, inclusivo y agradable para todas las personas participantes.

Todas las personas facilitadoras deben contribuir a crear una cultura de salvaguardia en todas las organizaciones deportivas y de deporte para el desarrollo. Deben suscribir la política de salvaguardia y el código de conducta de la organización, formarse sobre salvaguardia de niños, niñas y personas adultas vulnerables, saber cómo responder adecuadamente a cualquier posible problema en materia de salvaguardia y demostrar que adoptan buenas prácticas a la hora de trabajar con niños y niñas, jóvenes y personas adultas vulnerables.

Las personas facilitadoras deben hacer todo lo posible por crear entornos deportivos seguros, inclusivos y agradables para niños, niñas y personas adultas. Deben responder a cualquier situación o elemento de la cultura organizativa que deje la puerta abierta a prácticas inadecuadas, ya que, una vez cruzada esa línea, podrían crearse precedentes peligrosos que otras personas podrían tomar como señal de que no se es implacable con el abuso. Las organizaciones que establecen límites claros y emplean a personas facilitadoras que, a su vez, adoptan buenas prácticas en su trabajo suelen crear entornos deportivos seguros, inclusivos y agradables para las personas participantes donde se minimiza el riesgo de daños no accidentales.

Cómo reconocer los signos de abuso

Las personas facilitadoras, en tanto que personas adultas que trabajan habitualmente con niños, niñas o personas adultas vulnerables, están en una situación ideal para reconocer signos de abuso; en ese sentido, tienen un deber de asistencia y protección y, por tanto, la obligación de notificar cualquier posible problema que detecten. Es posible que esos posibles problemas relacionados con el bienestar y la seguridad de niños y

niñas, jóvenes o personas adultas vulnerables resulten más claros tras haber detectado signos a lo largo de un periodo de tiempo. El hecho de que una persona facilitadora tenga sospecha de algún problema es motivo suficiente para notificarlo a un punto de coordinación en materia de salvaguardia o a las autoridades competentes. Las personas facilitadoras no tienen la obligación de investigar los posibles problemas que detecten, sino simplemente la de notificarlos a la persona que corresponda.

Las sospechas sobre posibles problemas pueden deberse a observaciones de la propia persona facilitadora, o bien a una información facilitada por una persona participante o un tercero. Si se trata de una observación directa y tiene usted la sensación de que hay algo sospechoso, siempre es preferible actuar de acuerdo con sus sensaciones.

Las personas facilitadoras no tienen la obligación de determinar si se está produciendo algún abuso; eso le corresponde a la persona designada para realizar las investigaciones pertinentes. Normalmente, las personas que notifiquen sospechas de abuso a un niño, una niña o una persona adulta recibirán protección legal, a menos que la información facilitada sea frívola o infundada.

En cualquier caso, la confidencialidad es prioritaria y el supuesto perpetrador solo tendrá conocimiento del nombre de esas personas si fuera necesario

que declaren como testigos en un procedimiento disciplinario o proceso judicial.

A continuación se detallan posibles signos de que un niño, una niña o una persona adulta vulnerable esté siendo objeto de abusos. Estos signos, por sí solos, podrían no ser suficiente para resultar indicativos de abuso, y pueden tener explicaciones perfectamente razonables. Cuando un niño o una niña presenta hematomas y cortes, es posible que esas lesiones se deban a que haya estado jugando en un árbol y se haya caído. Ahora bien, si dichas lesiones se producen de manera reiterada, podría ser motivo para notificar una sospecha. No debe pensarse que el abuso va resultar evidente, ya que no es raro que niños, niñas y personas adultas vulnerables se den golpes o se hagan hematomas al participar en actividades físicas normales. Puede que presenten una tendencia a los cambios de humor, sobre todo durante la adolescencia, o bien que experimenten cambios de comportamiento debido a factores externos.

Posibles signos de abuso:

- Quemaduras, hematomas o cortes sin explicación
- Lesiones para las que se hayan dado explicaciones incoherentes
- Hablar sobre actos sexuales o emplear lenguaje sexualmente explícito
- Contacto de tipo sexual con otros niños u otras niñas, o mostrar conocimientos o comportamientos sexuales propios de personas adultas
- Uso de juguetes u otros objetos de manera sexual
- Alteraciones del comportamiento, la

apariencia, la actitud o las relaciones con otras personas respecto a lo habitual

- Alteraciones de los logros y los progresos personales
- Tendencia al retraimiento o a un apego excesivo
- Cambios en la personalidad
- Muestras de que la persona se ha vuelto más insegura de lo que se hubiera observado anteriormente
- Regresión a comportamientos propios de una edad menor
- Miedo inexplicable a determinados sitios o personas
- Miedo excesivo a cometer errores
- Dificultades en la socialización
- Pérdida o aumento repentinos de peso, o muestras evidentes de un posible trastorno alimentario
- Tendencia a mostrarse reservado/a o reacio/a a hablar con otras personas

Cada uno de estos signos, si se presentan de manera aislada, pueden ser parte del desarrollo normal de un niño o una niña. Pero, si ve al niño o a la niña comportarse de cualquiera de estas maneras, puede que sea signo de algo más serio y debe notificarlo a su punto de coordinación en materia de salvaguardia.

Las personas facilitadoras deben observar también aquellos comportamientos de personas adultas hacia niños, niñas o personas adultas vulnerables que puedan resultar sospechosos. Por ejemplo, contactos inadecuados en redes sociales, regalos o invitaciones a llevar a un menor en un vehículo, favoritismo y reuniones con el niño o la niña en

cuestión sin otras personas presentes. Todos ellos deben considerarse como posibles problemas que deben notificarse al punto de coordinación en materia de salvaguardia.

Cómo procesar revelaciones de información

Gracias a las aptitudes adquiridas mediante los programas de deporte para el desarrollo y a lo que poco a poco van aprendiendo sobre sus derechos y cómo ejercerlos, los niños, las niñas y las personas adultas vulnerables desarrollan comportamientos de solicitud de ayuda, como por ejemplo contarle a una persona adulta de confianza si se sienten inseguros o inseguras. Si la persona facilitadora es también una persona adulta de confianza, es posible que el niño, la niña o la persona adulta vulnerable confíen efectivamente en esa persona y le cuenten si están siendo objeto de abusos.

En ocasiones, es posible que a niños, niñas y personas adultas vulnerables les cueste informar de posibles problemas. Hay grupos en los que puede resultar más difícil hablar de abuso; por ejemplo, niños y niñas de diferentes grupos étnicos que no encuentran a personas en las que confiar, o situaciones en las que hay barreras idiomáticas, o niños, niñas y personas adultas a quienes les resulta difícil comunicar debido a una discapacidad.

Si un niño, una niña o una persona adulta vulnerable refieren que están sufriendo algún daño, o si se recibe información que hace sospechar de tal circunstancia, la persona facilitadora que reciba la información deberá hacer lo siguiente:



1. **Mantener la calma** y comprobar que el niño o niña o persona adulta está en una situación segura y se siente efectivamente seguro o segura.
2. **Escuchar con atención** a lo que se le está diciendo y dejar que el niño, la niña o la persona adulta se exprese a su propio ritmo.
3. No prometer que se va a guardar el secreto y explicar que **es probable que la información deba comunicarse a otras personas**, pero que solo se informará a aquellas personas que sepan cómo ayudar y proteger su seguridad. La práctica adecuada es solicitar el consentimiento del niño o la niña, si bien no es estrictamente necesario contar con dicho consentimiento para compartir la información.
4. **Hacer el mínimo de preguntas que sea posible** para tener la seguridad de entender de manera clara y exacta lo que se haya referido. Evite indagar demasiado o pedir más información de la que se le ofrezca voluntariamente.
5. **Tranquilizar** al niño, la niña o la persona adulta y asegurarles que han hecho lo correcto al informar de la situación.
6. Decirle y demostrarle al niño, la niña o la persona adulta que **se está tomando muy en serio lo que está contando** e identificar las posibles dificultades inherentes a la interpretación de ese relato.
7. Decirle al niño, la niña o la persona adulta **qué se va a hacer a continuación** y con quién se va a compartir la información.
8. **Registrar por escrito** y cuanto antes lo que se haya dicho reflejando las propias palabras del niño, la niña o persona adulta. Hay que anotar fechas y horas, todos los nombres que se mencionen y a quién se ha comunicado la información. Dicha información debe registrarse

como efectivamente anotada indicando además qué se considera como hecho acreditado, como opinión o como rumor/ testimonio de oídas. El registro debe firmarse y fecharse.

Las personas facilitadoras a las que se notifique la información podrían experimentar sentimientos de shock, rabia o impotencia. Es importante ocultar dichos sentimientos, ya que podrían afectar negativamente al niño, la niña o la persona adulta vulnerable en cuestión.

Es importante mantener la calma, ofrecer apoyo y referir la incidencia a la persona designada como responsable en materia de salvaguardia o, si se considera que el niño, la niña o la persona adulta vulnerable están en peligro inminente, a la policía o a los servicios sociales.

Nunca se debe desestimar una sospecha o posible problema ni tampoco quitarle peso, independientemente de si usted da o no credibilidad a lo que se le está contando. Siempre se debe informar de cualquier información revelada. Las revelaciones falsas, incluso si las hace una persona de manera anónima, son muy poco frecuentes. Es posible que, por ley, tenga usted la responsabilidad ineludible de denunciar la situación a la policía o los servicios sociales.

Es muy importante no dirigirse directamente al supuesto perpetrador, ya que con ello podría poner al niño o niña o persona adulta vulnerable en riesgo, o bien comprometer una investigación de carácter penal. También debe abstenerse de realizar indagaciones personales sobre el caso y de hacer comentarios negativos sobre la persona acusada.

El deber de asistencia y protección que tiene la persona facilitadora es notificar la información, NO investigarla.

Cómo notificar posibles problemas

Las organizaciones deportivas y de deporte para el desarrollo deben contar con procedimientos estándar para notificar o denunciar posibles casos de abuso. Puede tratarse de situaciones en las que esté causando daño alguien de la organización, del entorno doméstico o de otros ámbitos de la comunidad. Las informaciones pueden hacer referencia a posibles problemas actuales o situaciones del pasado (casos de abuso no recientes). Puede tratarse de malos tratos (acoso, abuso, abandono o explotación), prácticas inadecuadas o un presunto fallo por parte de la organización en lo referente a la salvaguardia de niños, niñas o personas adultas vulnerables.

Independientemente de las obligaciones legales en materia de notificación o denuncia, constituye una buena práctica el informar de cualquier sospecha sobre abuso a las autoridades competentes para que estas investiguen. Ahora bien, las personas facilitadoras deben tener en cuenta que, en muchos países, tienen la obligación legal de notificar a la policía y a los servicios sociales esas sospechas de presunto abuso a niños, niñas o personas adultas vulnerables, y que en caso de no hacerlo podrían ser imputados por posibles faltas o delitos.

Si un niño, una niña o una persona adulta vulnerable está en peligro inminente de sufrir daños graves, se debe informar a la policía y/o a los servicios sociales.

Como parte del seguimiento, se deberá informar al punto de coordinación designado en materia de salvaguardia.

Si el niño, la niña o la persona adulta vulnerable no está en situación de peligro inminente, o si el asunto constituye un incumplimiento del código de conducta o una práctica inadecuada, informe a la persona de su organización designada como responsable en materia de salvaguardia. Si su organización no ha designado a nadie como responsable en materia de salvaguardia, se deberá informar a la persona de mayor rango dentro de la organización o la comunidad.

A fin de proteger al niño o niña o persona adulta vulnerable de cualquier posible daño, asegúrese de que solo se informa a aquellas personas que deban tener conocimiento de la situación.

Las notificaciones o denuncias pueden hacerse de diferentes maneras:

- Por escrito, mediante el formulario o plantilla correspondiente que utilice su organización o, de no haber tal formulario, presentando un documento firmado y fechado.
- Por teléfono o correo electrónico a la policía, los servicios sociales o la persona designada como responsable en materia de salvaguardia.
- En persona a la policía, los servicios sociales o la persona designada como responsable en materia de salvaguardia.

Es una buena práctica que las personas facilitadoras, el personal y la dirección de la organización tengan acceso a las direcciones o números de contacto de las personas a las que notificar o denunciar posibles problemas, ya sea en forma de tarjetas especiales para tal fin o en los manuales y materiales de formación.

Prácticas seguras

Los programas deportivos y de deporte para el desarrollo tienen como objetivo desarrollar tanto el talento deportivo como las aptitudes para la vida diaria de las personas participantes. Es decir, no solo desarrollar técnicamente al deportista o la deportista, sino desarrollar holísticamente a la persona. Para esta misión, es esencial la figura de la persona facilitadora, que debe tener una actitud positiva y mantener buenas relaciones con las personas participantes.

Las personas facilitadoras deben comunicar con las personas participantes de manera positiva y adecuada a la edad, al género y a la capacidad de cada cual, aportando ánimos, elogios y comentarios positivos. Es importante que respeten la diversidad, fomenten la inclusividad y desarrollen un sentimiento de pertenencia entre todas las personas participantes. Al modificar las actividades para adaptarse a las necesidades de todas las personas participantes, las personas facilitadoras pueden ayudarles a participar de manera más productiva y a disfrutar más.

Las actividades de deporte para el desarrollo, basadas en enseñanzas y actitudes positivas en los entrenamientos y en la creación de un entorno seguro, pueden dar lugar a resultados positivos para todas las personas participantes.



Para crear un entorno deportivo seguro, las organizaciones deportivas y de deporte para el desarrollo tienen que tener en cuenta el riesgo de que las personas participantes sean objeto de acoso, abuso, abandono o explotación y adoptar medidas para minimizar dichos riesgos. En el siguiente capítulo hablaremos de enfoques en materia de evaluaciones de riesgo y acciones que permiten mitigar los riesgos. En este capítulo, hablaremos sobre algunas ubicaciones y actividades de alto riesgo, así como sobre las personas facilitadoras y su labor en la práctica.

Instalaciones de práctica deportiva

Las personas facilitadoras deben ser conscientes de los riesgos que entrañan las instalaciones utilizadas para las actividades de la organización. ¿Las instalaciones son seguras o, por el contrario, puede acceder libremente a ellas el público en general? ¿Las instalaciones se comparten con otros grupos? ¿Las personas participantes siempre cuentan con alguien que se encargue de su supervisión? ¿Hay personas con cámaras haciendo fotos o videos de las personas participantes? ¿Qué pasa si una persona participante necesita usar los baños o



servicios de aseo? ¿Los vestuarios, duchas y aseos son espacios compartidos o de uso exclusivo para este grupo de entrenamiento?

Se trata de preguntas muy importantes, pero igualmente importante es adoptar medidas para mitigar esos riesgos.

Vestuarios, aseos y duchas, salas de primeros auxilios

Los vestuarios, los aseos y las salas de primeros auxilios son ubicaciones de alto riesgo en las que deben tomarse medidas para garantizar el bienestar de las personas participantes. Las organizaciones deben tener políticas o normas relativas al uso de los vestuarios, aseos y salas de primeros auxilios. Si la organización opera en instalaciones públicas o compartidas, la política de uso de vestuarios, retretes y salas de primeros auxilios debe elaborarse en colaboración con la persona o entidad que sea titular de las instalaciones.

Debe haber vestuarios (u horas de uso) independientes para varones y mujeres; en caso de no haber instalaciones suficientes para ese uso independiente, habrá que dejar claro que nadie debe entrar en los vestuarios mientras los estén utilizando personas del otro sexo.

En ningún caso se permitirá que las personas adultas se cambien en la misma estancia y al mismo tiempo que niños y niñas.

En los vestuarios no deben usarse teléfonos móviles a fin de evitar que se tomen fotos o videos.

Cualquier problema o incidente que se produzca en un vestuario, aseo o sala de primeros auxilios deberá notificarse inmediatamente.

Una persona adulta vigilará desde fuera la entrada a los vestuarios e indicará a los niños o las niñas el tiempo que tienen para cambiarse. Al quedarse la persona adulta fuera, los niños o las niñas pueden avisar fácilmente si sienten inseguridad de cualquier tipo, y la persona adulta está a mano para evitar situaciones de bullying.

Si una organización no está en condiciones de ofrecer vestuarios seguros, se avisará a todas las personas participantes de que acudan con la ropa de deporte ya puesta debajo de la ropa de calle o de un chándal.

Quizá convenga que una persona del club se quede a la puerta del vestuario; así, los niños o las niñas pueden pedir ayuda en caso necesario.

Registros de asistencia

Las personas facilitadoras deben llevar un registro de asistencia de todas las sesiones de entrenamiento que lleven a cabo. Así, si un niño o niña, joven o persona adulta vulnerable desaparece, se contará con información que podría ayudar a su localización. El registro debe incluir un procedimiento para marcar el momento en que la persona participante entra y sale de la sesión.

Los registros de asistencia deben guardarse en un lugar seguro y los datos que contengan deben gestionarse de conformidad con la legislación sobre protección de datos.

Viajes con estancias fuera del domicilio

Los incidentes de grooming y abusos sexuales en el deporte suelen asociarse con periodos de tiempo en los que las personas participantes pasan tiempo fuera de casa para asistir a campamentos de entrenamiento, competiciones u otros eventos.

El riesgo de ser objeto de tráfico de seres humanos y desplazamientos forzados a otras ciudades, regiones o incluso países es particularmente elevado en el caso de niños y niñas, jóvenes y personas adultas vulnerables; por eso, las organizaciones, personas facilitadoras y padres y madres deben llevar a cabo las debidas comprobaciones sobre las invitaciones a pasar tiempo fuera de casa con ocasión de campamentos y competencias y asegurarse de que no sean historias ficticias para operaciones de tráfico de personas.

Todas las actividades que impliquen viajar y pasar tiempo fuera de casa se someterán a evaluaciones de riesgos y se elaborará un plan de salvaguardia. Debe haber niveles de supervisión adecuados que tengan en cuenta las necesidades de los niños y niñas o personas adultas vulnerables que asistan. Los grupos mixtos



deberán tener acompañantes tanto varones como mujeres. Al organizar las zonas donde vaya a dormir el grupo, deberán prever zonas separadas para los diferentes géneros y habrá que evitar que haya personas adultas durmiendo en la misma estancia que los niños y las niñas. Deben guardarse siempre registros que garanticen que ningún niño o niña se pierda.

Ratios de personas adultas/menores

Las personas facilitadoras deberán conocer las relaciones proporcionales de personas adultas/menores recomendadas para el deporte que estén entrenando. También deben comprobar si la legislación o las directrices gubernamentales del país incluyen recomendaciones sobre las relaciones proporcionales de personal de supervisión. Si no hay directrices específicas al respecto en ese país, recomendamos observar las siguientes relaciones proporcionales entre personas adultas, por un lado, y niños y niñas, por otro, a fin de proteger a niños y niñas:

- Al trabajar con niños y niñas de entre seis y ocho años de edad, la relación proporcional máxima será de una persona adulta por cada 16 niños y niñas.
- Al trabajar con niños y niñas de entre nueve y doce años de edad, se mantendrá una relación proporcional de una persona adulta por cada 20 niños y niñas.

Si alguna persona participante que sea de mayor edad ayuda a vigilar a niños y niñas de menor edad, solo se incluirá en el cálculo de las proporciones a quienes tengan al menos 18 años de edad. **Todas las actividades deben planificarse de manera**

que participen en ellas al menos dos personas adultas. Es una buena práctica de salvaguardia que se recomienda. Para más información, consultar la sección siguiente, que está específicamente dedicada a la regla de dos.

A la hora de decidir cuántas personas adultas hacen falta para supervisar a niños y niñas con seguridad, también deben tenerse en cuenta los siguientes factores:

A la hora de decidir cuántas personas adultas hacen falta para supervisar a niños y niñas con seguridad, también deben tenerse en cuenta los siguientes factores:

- El número de niños y niñas que participan en la actividad.
- La edad, género y grados de madurez y experiencia de niños y niñas.
- Si cualquiera de los miembros del personal y el voluntariado o los niños y las niñas tiene alguna discapacidad física o intelectual, o necesidades de educación especial.
- Si cualquiera de los niños o las niñas presenta comportamientos complejos.
- Los riesgos asociados con la actividad.
- Los riesgos asociados con el entorno.
- El nivel de cualificación y experiencia de las personas facilitadoras.
- El programa completo de actividades.

Puntos importantes

- Hay que procurar que, por cada grupo de niños o niñas, haya al menos una persona adulta del mismo sexo.
- En el caso de los grupos mixtos, hay que procurar que haya al menos una persona adulta de cada sexo.
- Todas las actividades deben planificarse de manera que participen en ellas al menos dos personas adultas. Si no fuera posible contar con dos personas facilitadoras, habrá que pedir a padres, madres o cuidadores/as que asistan a la sesión en calidad de observadores.
- Las personas adultas deben evitar quedarse a solas con niños y niñas.
- Todas las personas adultas que trabajen directamente con niños y niñas deben someterse a una verificación de antecedentes, suscribir el código de conducta y completar una actividad de formación sobre salvaguardia para situaciones de entrenamiento.



Regla de dos

La regla de dos³ es una directriz que puede emplearse como buena práctica al trabajar con niños, niñas o personas adultas vulnerables. Consiste en que una persona facilitadora nunca debe quedarse a solas con un niño, una niña o una persona adulta vulnerable.



³ Coaching Association of Canada: Three Steps to Responsible Coaching [Los tres pasos para actuar de manera responsable como entrenador/a]. <https://coach.ca/three-steps-responsible-coaching>

Las personas facilitadoras deben evitar cualquier contacto con las partes íntimas del cuerpo (entendidas como genitales, nalgas o pechos). Si se produce cualquier contacto accidental al agarrar a una persona participante, la persona facilitadora deberá pedir disculpas, registrar el incidente por escrito e informar a los padres, madres y cuidadores/as y a la persona designada como responsable en materia de salvaguardia. Acciones de felicitación como dar una palmadita en el trasero de una persona participante constituyen un comportamiento inaceptable.

Práctica online y digitalización

Toda la comunicación que se lleve a cabo por los métodos anteriores deberá pasar por los padres/madres o tutores/as legales.

Siempre dependiendo del consentimiento paterno o materno, las personas facilitadoras podrán comunicar con jóvenes hasta la edad de 16 años mediante mensajes de texto o correos electrónicos en grupo o poniendo en copia a la persona de la organización designada como responsable de salvaguardia, así

como a padres, madres y cuidadores/as. Las personas facilitadoras deben limitar las comunicaciones a cuestiones organizativas y de entrenamiento y no mantener comunicaciones personales online con niños, niñas o personas adultas vulnerables.

Si un niño o una niña mostrara a una persona facilitadora un mensaje de texto, imagen o correo electrónico que resulte inadecuado para su edad, la persona facilitadora deberá informar inmediatamente a la persona de la organización designada como responsable en materia de salvaguardia.

Figura 4: Las 3 C de la seguridad en Internet⁴



⁴ Kids in the Know, Personal Safety and the Role of Technology [Niños/as que saben: la seguridad personal y el papel de la tecnología]. https://www.kidsintheknow.ca/app/en/about-role_of_technology

A medida que ha ido avanzando la tecnología, cada vez resulta más fácil acceder a Internet y otros servicios relacionados mediante diferentes dispositivos como teléfonos móviles, Smart TVs, ordenadores y consolas de videojuegos. Aunque Internet tiene muchísimos usos positivos, también sirve de plataforma para la distribución de imágenes de abuso infantil y ciberdelitos. Además, los sitios de redes sociales y salas de chat cada vez se utilizan más para fines de grooming, es decir, para engañar a niños, niñas y personas adultas vulnerables y abusar de ellas, y también como forma de hacer bullying (en este caso, por parte de niños, niñas y jóvenes).

Si un niño o una niña le pide añadirle como amigo o amiga en redes sociales, deberá usted rechazar la invitación a menos que tenga permiso de su padre, su madre o sus cuidadores/as para ello. Tampoco deberá aceptar ese tipo de solicitudes si utiliza su cuenta de redes sociales para fines personales y existe la posibilidad de que su cuenta incluya fotos o contenidos que resulten poco profesionales o inadecuados para que los vean o los lean niños, niñas o jóvenes.

Videos/fotografías

Hoy en día, la mayoría de la gente puede hacer fotos o grabar videos y compartirlos con sus smartphones y a través de Internet. Puede haber infinidad de buenas razones para hacer y compartir fotos y videos de personas que participen en programas deportivos y de deporte para el desarrollo, pero también hay que tener en cuenta los riesgos relacionados con el uso de fotos y videos. Se debe respetar escrupulosamente la protección de los datos y los derechos de la persona en cuestión.

A menudo se utilizan imágenes de personas participantes para promover y celebrar actividades, eventos y competiciones. Las personas participantes y sus padres, madres y cuidadores/as suelen agradecer la oportunidad de celebrar o publicitar su participación y sus logros en actividades deportivas y de deporte para el desarrollo mediante fotos y grabaciones de video. Por otro lado, a las personas facilitadoras les puede resultar muy útil usar esas fotos o videos para el ejercicio de sus labores de entrenamiento.

A fin de evitar que las fotos y videos de jugadores y jugadores se utilicen inadecuadamente, debemos proteger dichos contenidos de las siguientes situaciones:

- Uso, adaptación o modificación de imágenes para acosar o abusar de personas participantes en actividades deportivas, o intentos de identificar a personas para acosarlas o abusar de ellas.
- Uso de imágenes para abuso infantil, o su adaptación o modificación con ese fin.
- Posible identificación de un niño o una niña a partir de su información personal y posibles intentos de engaño o grooming como resultado.
- Posible identificación de niños y niñas de quienes se sepa que están en riesgo por motivos como los siguientes:
 - Separación respecto de sus familias por su propia seguridad.
 - Restricciones al acceso parental tras la separación de los progenitores.
 - Presencia como testigos en un proceso legal o judicial.

Hay que entender que las fotos y videos en sitios web, redes sociales, pósteres, prensa u otras publicaciones pueden acabar utilizándose para fines inapropiados y suponer riesgos directos e indirectos para niños, niñas o personas adultas vulnerables. Las personas participantes podrían quedar expuestas a situaciones de acoso, abuso, grooming y bullying debido a una imagen, sea cual sea el dispositivo empleado para registrarla.

Las organizaciones deportivas y de deporte para el desarrollo deben incluir en su política de salvaguardia una sección sobre toma de fotos y videos. En ella deberá incluirse la prohibición de grabar imágenes de personas participantes, o bien la obligación que cualquier persona que grabe imágenes de personas participantes se registre primero en la organización o firme un formulario de consentimiento.

Quedará terminantemente prohibido grabar imágenes de cualquier tipo en vestuarios, aseos y salas de primeros auxilios.

En caso de que la organización publicara imágenes de menores de 18 años por cualquier motivo, será obligatorio contar con el consentimiento de sus padres, madres o cuidadores/as. Los padres, madres y cuidadores/as podrán negarse a dar permiso para que se le hagan fotos o videos a su hijo o hija, y esta decisión no podrá ser motivo para excluir al niño o la niña de ninguna actividad.

Al usar imágenes donde aparezcan niños, niñas o personas adultas vulnerables en el sitio web, las redes sociales u otras publicaciones de una organización, hay que extremar las precauciones. Las fotos de

actividades deportivas deben mostrar el espíritu de dicha actividad y, al mismo tiempo, respetar la dignidad de las personas participantes. Solo deberán utilizarse imágenes de niños, niñas o personas adultas vulnerables que lleven un atuendo apropiado. Deberán evitarse fotos o videos que puedan tener un aspecto ambiguo, ya que otras personas podrían usarlas de forma inadecuada y fuera de contexto. Las fotos deben centrarse en la actividad deportiva y, siempre que sea posible, serán fotos de grupo (no individuales).

Los deportes presentan un elevado riesgo de uso inadecuado de fotos y videos. Por ello, las imágenes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Se evitará mostrar por completo la cara y el cuerpo de niños, niñas o personas adultas vulnerables. Se les mostrará siempre de cintura para arriba, o de hombros para arriba.
- Se evitarán aquellas imágenes y ángulos de cámara que puedan prestarse a interpretaciones o usos inadecuados.

Debe advertirse a padres, madres y cuidadores/as de que compartir en redes sociales (p. ej., Facebook, Twitter o Instagram) imágenes vinculadas a información sobre sus niños y niñas (o niños y niñas de otras personas) podría tener consecuencias negativas, y de que hay que tener cuidado con cuándo se «taguea» a otras personas.

Si una organización guarda y usa fotos para identificar a niños, niñas o personas adultas con fines oficiales (por ejemplo, tarjetas de identificación), deberá asegurarse de cumplir con los requisitos legales para el tratamiento de la información personal (es decir, con lo estipulado en la legislación sobre protección de datos).





COMUNIDAD

Las organizaciones deportivas y de deporte para el desarrollo pueden colaborar con las personas que participen en sus programas y con la comunidad en general en lo referente a principios y medidas de salvaguardia. Dado que salvaguardar a niños y niñas, jóvenes y personas adultas vulnerables es responsabilidad de todo el mundo, las actividades no deben limitarse a la organización, su personal y su voluntariado, sino que deben llegar a un público más amplio. Debe implicarse en la salvaguardia toda la comunidad, sobre todo los niños, las niñas y las personas adultas vulnerables que participen en el programa y sus padres, madres y cuidadores/as, pero también otros miembros de la comunidad en general.

- Las organizaciones deportivas y de deporte para el desarrollo pueden implicarse a nivel comunitario mediante diferentes actuaciones:
- Adoptando un enfoque de deporte para el desarrollo, es decir, empleando el deporte como medio de enseñar a las personas participantes aptitudes para la vida diaria, y sobre todo aptitudes de seguridad personal (p. ej., creando conciencia sobre sus derechos y cómo ejercerlos).
 - Implicando a las personas participantes y a otros miembros de la comunidad en evaluaciones de riesgo y en la elaboración de planes para mitigar posibles riesgos en materia de salvaguardia (p. ej., cómo implementar prácticas seguras al entrar y salir de las instalaciones deportivas).
 - Empleando mapas comunitarios o de ubicaciones para informar a las personas participantes sobre espacios de alto riesgo y espacios seguros en los que pueden solicitar ayuda.

Conocimientos sobre seguridad personal

Las aptitudes de seguridad personal son aptitudes para la vida diaria que se centran en evitar que niños, niñas o personas adultas vulnerables sean objeto de acoso, abuso, o abandono. La mayoría de las organizaciones de deporte para el desarrollo enseñan aptitudes para la vida diaria mediante el deporte y, por ello, están en una situación ideal para enseñar también aptitudes de seguridad personal a niños, niñas y personas adultas vulnerables. Las aptitudes para la vida diaria son una combinación de destrezas personales, interpersonales y cognitivas, así como de conocimientos y actitudes.

En ocasiones, para hacer referencia a las aptitudes de seguridad personal, se habla de comportamientos de protección, ya que se trata de que las personas sepan qué hacer para protegerse de situaciones de acoso, abuso o abandono. La información sobre estas aptitudes debe comunicarse de forma adecuada a la edad de cada cual, pero se puede empezar a enseñarlas a partir de los cuatro años de edad. **No se debe exponer a niños y niñas de corta edad a información sobre abuso sexual infantil, pero sí a información sobre seguridad personal.**

Es importante dejar claro que son las personas adultas quienes tienen un deber de asistencia y protección y la obligación de garantizar la

Destrezas interpersonales, intrapersonales y cognitivas (lo que cada cual tiene)



Conocimientos (lo que cada cual sabe)



Actitud (lo que cada cual cree y valora)



Aptitudes para la vida diaria o competencia (lo que cada cual puede hacer)



seguridad de niños y niñas. No se debe cargar sobre los niños y las niñas la responsabilidad de su propia seguridad. Un elemento esencial a la hora de enseñar comportamientos de protección es garantizar que niños, niñas y jóvenes conozcan sus derechos e identifiquen a personas adultas de confianza a quienes puedan acudir en caso de sentirse en una situación incómoda o en la que se vea amenazada su seguridad. El objetivo de enseñar aptitudes de seguridad personal es reforzar la resiliencia de niños, niñas y jóvenes a medida que crecen y se desarrollan, y aportarles aptitudes básicas de manera que puedan protegerse de situaciones de abuso y eviten diferentes situaciones que podrían no ser seguras. Las aptitudes de seguridad personal inciden en su derecho a sentirse y estar seguros/as y les preparan el camino para que puedan actuar adecuadamente en situaciones tanto seguras como no seguras.

Al aprender destrezas básicas, podrán responder mejor a situaciones potencialmente perjudiciales y verán reforzada su seguridad personal. Además, los perpetradores no suelen elegir a víctimas que muestran tener conocimientos y aptitudes sobre seguridad personal.

Los enfoques de deporte para el desarrollo constituyen un espacio en el que niños y niñas pueden reflexionar y pensar de manera crítica sobre su seguridad personal. Mantener conversaciones tras las actividades deportivas puede ayudarles a concienciarse sobre cuestiones de seguridad y bienestar y a aprender estrategias de salvaguardia.

Tales conversaciones pueden dar lugar a la revelación de otros posibles problemas en materia de salvaguardia. Debe informarse a los niños, las

niñas y las personas jóvenes sobre los procedimientos para elevar quejas, comunicar posibles problemas o formular denuncias, así como sobre la forma en que se procesarán dichas comunicaciones. Cabe incluir en este supuesto los procedimientos de notificación de posibles problemas relacionados con amigos, amigas y otros pares. Las personas facilitadoras deben tener claro cómo ayudar a niños y niñas y cómo procesar una queja sobre salvaguardia presentada por niños, niñas o jóvenes.

En la siguiente tabla se detalla una recomendación de plan de formación basado en cuatro grupos de edades:

4-7 años	7-11 años	11-14 años	14-18 años
- Sentimientos personales - Red de seguridad - Qué es aceptable y qué no lo es - Secretos - Consentimiento - Partes íntimas - Bullying - Seguridad online	- Eficacia personal - Red de seguridad - Relaciones sanas y no sanas - Secretos - Consentimiento - Salud y derechos sexuales y reproductivos - Bullying y discriminación - Seguridad online	- Eficacia personal - Cómo pedir ayuda - Relaciones sanas y no sanas - Secretos - Consentimiento - Salud y derechos sexuales y reproductivos - Bullying y discriminación - Seguridad online	- Eficacia personal - Red de seguridad - Relaciones sanas y no sanas - Secretos - Consentimiento - Salud y derechos sexuales y reproductivos - Bullying y discriminación - Seguridad online

Resultados de aprendizaje en materia de seguridad personal

En la siguiente tabla⁵ se detallan acciones que niños, niñas y jóvenes deben saber adoptar en relación con la seguridad personal a diferentes edades o fases de su desarrollo.



FASE 1 (4-7 AÑOS) Los niños y las niñas deben saber lo siguiente:	
Sentimientos personales	- Identificar sus sentimientos, darles nombre y diferenciar entre sentimientos positivos y negativos. - Fiarse de su instinto y avisar a alguien si sienten que se ve amenazada su seguridad. - Técnicas básicas para resistirse si se les presiona a hacer algo que no quieren y que provoca que sientan amenazada su seguridad. - No hay ningún problema en decirle «no» a algo o a alguien que les provoca sensaciones de confusión o incomodidad. - Reconocer en qué medida son iguales o diferentes a otras personas. - Cómo escuchar a otras personas y cómo jugar y trabajar de manera cooperativa. - Cómo hablar de las cosas que les importan y cómo compartir sus opiniones.
Red de seguridad	- Identificar a personas adultas de confianza y saber cómo pedirles ayuda. - Qué hacer si sienten inseguridad o preocupación (personalmente o por otras personas), cómo pedir ayuda y qué vocabulario emplear para pedirla, y la importancia de no dejar de pedir ayuda hasta que se les escuche. - Cómo responder de manera segura ante personas adultas a quienes no conocen.
Qué es aceptable y qué no lo es	- Comportamientos amistosos y poco amistosos y cómo pueden afectar a otras personas. - Cómo tratarse y tratar a otras personas de manera respetuosa, educada y cortés. - Cómo responder si algún contacto físico les hace sentir incomodidad o que su seguridad se está viendo amenazada.
Secretos	La diferencia entre secretos que se pueden guardar sin problema (p. ej., una fiesta sorpresa) y aquellos que hay que contar a una persona adulta de confianza (p. ej., secretos sobre tocamientos o toma de fotos).
Consentimiento	Hay situaciones en las que deben pedir permiso y en las que se les debe pedir permiso.

5 Los resultados de aprendizaje se basan en varias programaciones curriculares que tratan sobre seguridad personal, como por ejemplo el programa de estudio de PHSE Association, que se puede consultar en la siguiente dirección: <https://www.pshe-association.org.uk/curriculum-and-resources/resources/programme-study-pshe-education-key-stages-1%E2%80%93935>



4-7 AÑOS

Partes íntimas	- Nombres adecuados para las diferentes partes del cuerpo, cuáles son íntimas o privadas y no deben verlas ni tocarlas otras personas (las partes del cuerpo que se cubren con ropa interior se consideran como íntimas). - Importancia de la privacidad en relación con situaciones como cambiarse de ropa, asearse e ir al baño.
Bullying	- Las acciones pueden herir el cuerpo y las palabras pueden herir los sentimientos. Dicho de otra manera: a veces, las cosas que dice la gente hacen daño. - Cómo pueden sentirse otras personas si son objeto de bullying u otros comportamientos dañinos. - Los comportamientos dañinos (bromas crueles, bullying, excluir a otras personas o llamarles cosas feas) no son aceptables. Cómo denunciar casos de bullying. La importancia de hablar con una persona adulta de confianza.
Seguridad online	- El papel de Internet en la vida diaria. - Cómo utilizar Internet y los dispositivos digitales de manera segura para buscar información y comunicarse con otras personas. - Que a veces hay gente que se comporta de manera diferente en Internet (por ejemplo, haciéndose pasar por alguien que no son). - Que no toda la información que se ve en Internet es cierta.



7-11 AÑOS

FASE 2 (7-11 AÑOS) Los niños y las niñas deben saber lo siguiente:	
Eficacia personal	- Cómo prever, evaluar y gestionar riesgos en diferentes situaciones. - Trampas habituales que utiliza la gente que quiere explotar o hacer daño a menores. - Cómo reconocer situaciones en que alguien ejerce presión sobre otra persona para obligarla a hacer algo que no es seguro o que le provoca sensaciones de incomodidad, y qué estrategias se pueden emplear para reaccionar. - Los derechos humanos existen para proteger a las personas y también la relación entre derechos y responsabilidades. - Cómo responder de manera segura y adecuada (en todos los contextos, incluido Internet) a las personas adultas a las que no conozcan y con las que tengan contacto.
Red de seguridad	- Dónde informarse y notificar posibles problemas si les preocupa su seguridad personal o la de otra persona en diferentes situaciones (también en Internet). - Saber quiénes son las personas adultas de confianza en su red de seguridad.
Relaciones sanas/no sanas	- Que hay diferentes tipos de relaciones (p. ej., de amistad, de parentesco, amorosas, a través de Internet). - Que hay personas que se sienten atraídas por otras en un sentido emocional, amoroso o sexual; que hay personas que pueden sentirse atraídas por otras de su mismo sexo o de un sexo diferente; y que identidad de género y orientación sexual son cuestiones diferentes. - Que obligar a una persona a casarse contra su voluntad es un delito y que existen medios para ayudar a las personas a quienes les preocupan esas circunstancias (bien en su propio caso o en relación con otras personas). - Que las personas que se quieren pueden mantener una relación estable (p. ej., matrimonio) y vivir bajo un mismo techo, pero también pueden vivir por separado. - Estrategias para reconocer y gestionar la influencia de los pares y el deseo de aprobación dentro de las relaciones de amistad; entender el efecto que tienen sobre las demás personas lo que hacemos o decimos en Internet. - Percibir si una relación de amistad (en persona o a través de Internet) les hace sentir incomodidad o que su seguridad se ve amenazada; cómo gestionar esos sentimientos y cómo pedir ayuda en caso necesario.
Secretos	Guardar un secreto o respetar la confidencialidad; cuándo se puede o debe hacer (p. ej., una sorpresa de cumpleaños que no se quiere que sepan otras personas) y cuándo no, y cuándo resulta aceptable revelar un secreto o algo que alguien ha comunicado de manera confidencial.



7-11 AÑOS

Consentimiento	• Dar y pedir permiso (consentimiento) en diferentes situaciones. • Privacidad, espacio personal y sus límites; qué se considera adecuado en una amistad y en otras relaciones (también en Internet). • Reconocer diferentes tipos de contacto físico. Qué es aceptable y qué no lo es. Estrategias para responder a contacto físico no deseado.
Salud y derechos sexuales y reproductivos	• Identificar los órganos genitales externos y los órganos reproductivos internos en varones y en mujeres, así como la relación entre pubertad y reproducción humana. • Cambios físicos y emocionales que se producen al acercarse la pubertad y al pasar por ella (p. ej., menstruación, conceptos básicos sobre el ciclo y el bienestar menstrual, erecciones y eyaculaciones nocturnas). • Cambios en las rutinas de higiene personal durante la pubertad, importancia de lavarse y de tener una buena higiene personal. • Los procesos reproductivos y el nacimiento como partes del ciclo vital del ser humano; cómo se conciben y cómo nacen los bebés (y también que existen formas de evitar tener bebés); cómo hay que cuidar de los bebés. • Que la mutilación genital femenina (MGF) es una violación de los derechos humanos, qué hacer y a quién avisar si se piensa que alguien podría estar en peligro de sufrirla.
Bullying	• Impacto del bullying (en persona y en las redes) y consecuencias de los comportamientos dañinos. • Estrategias para responder a comportamientos dañinos, ya sean vividos en primera persona o presenciados, en persoana o en las redes (p. ej., bromas crueles, bullying, troleo, acoso, llamarles cosas feas a otras personas o excluirlas deliberadamente); cómo notificar posibles problemas y pedir ayuda. • Discriminación: qué significa y cómo enfrentarse a ella.
Seguridad online	• Importancia de proteger el carácter privado de la información personal; estrategias para proteger la seguridad online (p. ej., cómo responder a solicitudes de información personal o imágenes propias o de otras personas); qué hacer si algo que se ha visto o se ha leído en Internet causa miedo o preocupación y cómo notificar posibles problemas y contactos o contenidos inadecuados. • Por qué a veces hay gente que se comporta de manera diferente en Internet (por ejemplo, haciéndose pasar por alguien que no son); estrategias para detectar riesgos y contactos o contenidos dañinos; cómo notificar posibles problemas. • Identificar formas en las que pueden usarse Internet y las redes sociales tanto positiva como negativamente. • Cómo evaluar la fiabilidad de las fuentes de información online; y cómo tomar decisiones seguras y fiables a partir de resultados de búsqueda. • Entender qué contenidos son adecuados para compartirlos en redes sociales y cuáles no; normas sobre la distribución de imágenes.



11-14 AÑOS

FASE 3 (11-14 AÑOS) Los niños y las niñas deben saber lo siguiente:	
Eficacia personal	• Estrategias sencillas para mejorar la resiliencia tras ser objeto de opiniones, juicios y comentarios negativos. • Cómo identificar riesgos y controlar la seguridad personal en situaciones de una independencia cada vez mayor (también en Internet) para actuar según los sentimientos propios. • Formas de evaluar y reducir riesgos en relación con la salud, el bienestar y la seguridad personal. • Cómo prever, evaluar y gestionar riesgos en diferentes situaciones.
Cómo pedir ayuda	• Dónde pedir consejo y ayuda, quiénes son las personas adultas de confianza a quienes se puede recurrir para ello, qué organizaciones de ayuda a la infancia operan en la comunidad y pueden ofrecer ayuda sobre temas de salud y seguridad pública.
Relaciones sanas y no sanas	• Indicadores de relaciones positivas y saludables y de relaciones no sanas (también en Internet). • Aclarar y desarrollar los valores personales en las relaciones de amistad, amorosas y sexuales. • Importancia de la confianza en las relaciones y comportamientos que pueden reforzar o socavar esa confianza. • Evaluar las expectativas sobre roles de género, comportamientos e intimidad dentro de una relación amorosa. • Procesar los intensos sentimientos que pueden generar las relaciones (incluida la atracción sexual). • Entender que todo el mundo tiene derecho a demorar las relaciones sexuales o a disfrutar de una relación íntima sin sexo. • Cómo forjar y mantener relaciones positivas (también por Internet) de manera segura y responsable. • Cualidades y comportamientos que cabe esperar y demostrar en una amplia variedad de relaciones positivas (por ejemplo, amistades y familiares, en el colegio y en la sociedad en general, y también en Internet).
Secretos	• Guardar un secreto o respetar la confidencialidad; cuándo se puede o debe hacer (p. ej., una sorpresa de cumpleaños que no se quiere que sepan otras personas) y cuándo no, y cuándo resulta aceptable revelar un secreto o algo que alguien ha comunicado de manera confidencial.
Consentimiento	• Legislación relativa al consentimiento sexual. • Cómo pedir, dar, no dar y retirar el consentimiento en todos los contextos (también en Internet). • Que la persona que solicita consentimiento es moral y legalmente responsable de asegurarse de que ese consentimiento se ha otorgado efectivamente; que, si no se diera consentimiento, o se diera y luego se retirara, esa decisión debe respetarse siempre. • Consecuencias de compartir imágenes sexuales de otras personas sin su consentimiento.



11-14 AÑOS

Salud sexual y derechos sexuales

- Estrategias para afrontar los cambios físicos y mentales que son parte natural del proceso de crecimiento, incluida la pubertad y el bienestar menstrual.
- Riesgos derivados del sexo sin protección.
- Consecuencias de un embarazo no deseado, lugares donde recibir ayuda y opciones disponibles.
- Que ciertas infecciones pueden transmitirse a través de la actividad sexual y que los anticonceptivos de barrera ofrecen cierto grado de protección contra determinadas infecciones de transmisión sexual (ITS), como el VIH.
- Finalidad, importancia y diferentes formas de anticoncepción; cómo y dónde acceder a anticonceptivos y a información sobre ellos.
- Habilidades de comunicación y negociación necesarias para usar anticonceptivos en relaciones sexuales sanas.
- Diferencia entre sexo biológico, identidad de género y orientación sexual.
- Entender que la atracción sexual y la sexualidad tienen un carácter muy diverso.
- Que el matrimonio es un compromiso legal, social y emocional que debe contraerse de manera libre y nunca debe imponerse a nadie mediante amenazas o coacciones.
- Medir o comprender el grado de preparación para relaciones sexuales íntimas.
- Que las relaciones íntimas deben ser placenteras.
- Riesgos y mitos relacionados con la mutilación genital femenina (MGF), su consideración como acto delictivo y estrategias para pedir ayuda de manera segura, ya sea por necesidad personal o para otras personas que puedan estar en peligro o que ya hayan sido víctimas de MGF.

Bullying y discriminación

- Características de los comportamientos abusivos, como grooming, acoso sexual, abuso sexual y emocional, violencia y explotación; reconocer los signos que pueden servir de advertencia (también en Internet); qué puede hacer una persona que quiera informar de comportamientos abusivos o pedir ayuda (para sí misma o para otras personas).
- Reconocer la influencia de los pares y desarrollar estrategias para gestionarla (también en Internet).
- El papel que pueden tener los pares como apoyo para resistir a presiones e influencias, enfrentarse a las normas sociales perjudiciales y acceder a la ayuda necesaria.
- Que la necesidad de aprobación por parte de los pares puede generar presión y dar lugar a comportamientos de riesgo; estrategias para gestionar esa tendencia.
- Similitudes, diferencias y diversidad entre las personas de diferentes razas, culturas, capacidades, sexos, identidades de género, edades y orientaciones sexuales.



11-14 AÑOS

Seguridad online

- Estrategias para identificar y reducir el riesgo que suponen las personas en Internet a quienes no se conoce; cuándo y cómo obtener ayuda.
- Internet puede amplificar tanto las oportunidades como los riesgos (p. ej., volumen de información que se comparte y rapidez con la que se comparte, difuminación de los límites entre lo público y lo privado, percepción del anonimato).
- Establecer valores personales y límites claros sobre los aspectos de la vida que se desea que sean privados; estrategias para gestionar de forma segura la información personal y las imágenes en Internet (p. ej., en redes sociales).
- Ventajas y uso positivo de las redes sociales (p. ej., puede dar acceso a una amplia variedad de opiniones sobre diferentes temas).
- Entender que la forma en que las personas se presentan en Internet puede tener un efecto tanto positivo como negativo sobre ellas.
- Tomar decisiones informadas sobre qué medios y contenidos digitales resulta adecuado ver y adquirir las destrezas para ello.
- Responder adecuadamente si surge algún problema relacionado con Internet (p. ej., tener claro dónde pedir ayuda o denunciar incidencias a las autoridades y plataformas).
- Cómo gestionar las peticiones o presiones para compartir imágenes propias o de otras personas, y cómo pedir ayuda.



14-18 AÑOS

FASE 4 (14-18 AÑOS) Los jóvenes y las jóvenes aprenden lo siguiente:	
Eficacia personal	- Estrategias para adquirir firmeza, decisión y resistencia a la influencia de los pares y de otras personas que puedan afectar a la imagen que tienen de sí mismos/as, a su salud y a su bienestar. - Estrategias para identificar emergencias y situaciones de riesgo (también en Internet); formas de gestionarlas y de pedir y recibir la ayuda adecuada, como en los casos en que pueda haber consecuencias legales (p. ej., drogas y alcohol, delitos violentos, bandas...).
Cómo pedir ayuda	- Evaluar y gestionar los riesgos y la seguridad personal en una amplia variedad de contextos, (también en Internet); ayuda en materia de salvaguardia dentro de esos contextos y cómo acceder a ella. - Cómo reconocer casos de abusos sexuales, explotación, agresión o violación, cómo buscar ayuda y cómo denunciarlos a las autoridades correspondientes.
Relaciones sanas y no sanas	- Características y ventajas de unas relaciones sólidas y positivas: apoyo, confianza, respeto e igualdad. - El papel del placer en las relaciones íntimas (p. ej., el orgasmo). - Responder adecuadamente a indicadores de relaciones no saludables (p. ej., pedir ayuda en caso necesario). - La diversidad de las formas de atracción amorosa y sexual y el desarrollo de la sexualidad (p. ej., fuentes de información y apoyo y cómo acceder a ellas). - Estrategias para acceder a ayuda, consejo y recursos fiables, correctos y adecuados sobre relaciones, y cómo ayudar a otras personas a acceder a esos recursos en caso necesario. - Estrategias para gestionar las fuertes emociones que van asociadas a las diferentes fases de las relaciones. - Gestionar de manera segura y responsable los cambios en las relaciones personales (p. ej., cuando se acaba una relación). - Formas de procesar el dolor que provocan los cambios en las relaciones (p. ej., el impacto de una separación, un divorcio o un duelo); fuentes de apoyo y cómo acceder a ellas. - Entablar un diálogo constructivo que ayude en las relaciones y también a la hora de negociar dificultades. - Gestionar el final de las relaciones de manera segura y respetuosa (también en Internet). - Reconocer las oportunidades de establecer relaciones provechosas en el trabajo, así como los límites de las relaciones profesionales.



14-18 AÑOS

	- Cómo articular los valores de las relaciones y aplicarlos a diferentes tipos de relaciones. - Gestionar las amistades de manera más madura (por ejemplo, haciendo amigos y amigas en sitios nuevos). - Reconocer atenciones no deseadas (p. ej., acoso y hostigamiento, también en Internet), formas de responder y cómo pedir ayuda. - Impacto de las actitudes hacia las agresiones sexuales y cómo enfrentarse a situaciones en las que se culpa a la víctima (p. ej., cuando el abuso se produce en Internet). - Reconocer el impacto de las drogas y el alcohol en las decisiones y el comportamiento sexual. - Habilidades para evaluar si se está preparado o preparada para el sexo (p. ej., actividad sexual online, de forma individual o como parte de una pareja). - Evaluar diferentes motivaciones y contextos en los que se comparten imágenes sexuales, así como las posibles consecuencias legales, emocionales y sociales. - Saber identificar cuándo otras personas recurren a la manipulación, la persuasión o la coacción y cómo responder. - Legislación relativa al abuso en las relaciones (p. ej., control mediante coacciones y acoso online). - Reconocer cuándo una relación es abusiva y estrategias para gestionar esas situaciones. - Destrezas y estrategias para responder a situaciones de explotación, bullying, acoso y control en las relaciones. - Las dificultades que entraña pedir ayuda en situaciones de abuso doméstico de todo tipo; importancia de pedir ayuda; fuentes de ayuda y consejo y cómo acceder a ellas. - Legislación relativa a la violencia por motivos de honor y al matrimonio forzado; consecuencias para las personas y la sociedad en general y formas de obtener ayuda.
Secretos	Guardar un secreto o respetar la confidencialidad; cuándo se puede o debe hacer (p. ej., una sorpresa de cumpleaños que no se quiere que sepan otras personas) y cuándo no, y cuándo resulta aceptable revelar un secreto o algo que alguien ha comunicado de manera confidencial.
Consentimiento	- Entender las responsabilidades morales y legales de alguien que pide consentimiento y la importancia de respetar y proteger el derecho de las personas a dar, no dar o retirar su consentimiento en todos los contextos (también en Internet). - Entender las consecuencias emocionales, físicas, sociales y legales de no respetar el derecho de otras personas a no dar o a retirar el consentimiento.



14-18 AÑOS

Salud sexual y relaciones

- Diferentes tipos de intimidad (también en Internet) y sus posibles consecuencias físicas y emocionales (tanto positivas como negativas).
- ITS concretas, como el VIH, su tratamiento y cómo reducir el riesgo de transmisión.
- Cómo responder si alguien tiene o se cree que podría tener una ITS (p. ej., formas de acceder a servicios de salud sexual).
- Superar barreras (p. ej., vergüenza, mitos e ideas equivocadas) en materia de salud sexual y el uso de los servicios relacionados.
- Cómo es un embarazo sano y qué aspectos del estilo de vida de la embarazada pueden afectar al desarrollo del feto.
- Que la fertilidad puede variar de unas personas a otras y también con el tiempo (p. ej., menopausia) y que puede verse afectada por ITS y otros factores del estilo de vida.
- Posibilidad de aborto espontáneo y mecanismos de apoyo a los que pueden recurrir las personas que no logren concebir o llevar a término un embarazo.
- Opciones y mecanismos de apoyo disponibles en caso de embarazo imprevisto y cómo acceder a formas adecuadas de consejo y ayuda.
- Entender las implicaciones de un embarazo imprevisto y la paternidad o maternidad a una edad joven; entender las ventajas de retrasar la concepción y, al mismo tiempo, los cambios en la fertilidad a medida que avanza la edad.
- Negociar con una pareja sexual (y, en caso necesario, exigir) el uso de anticonceptivos.
- Entender las complejidades que entraña seleccionar el anticonceptivo más adecuado en diferentes contextos y relaciones.
- Cómo reducir el riesgo de contraer o contagiar una infección de transmisión sexual (ITS).
- Cómo asumir la responsabilidad por la salud sexual propia y saber dónde y cómo acceder a asesoramiento, diagnóstico y tratamiento a nivel local y nacional.
- Cómo usar de manera eficaz diferentes anticonceptivos y cómo y dónde acceder a ellos.
- Evaluar los métodos anticonceptivos más adecuados en diferentes circunstancias (incluidos los anticonceptivos de emergencia).
- Acceder a los servicios disponibles en caso de embarazo imprevisto y entender la importancia de pedir ayuda y consejo rápidamente.
- Establecer y mantener relaciones placenteras y saludables y explorar diferentes niveles de intimidad emocional.
- Evaluar los diferentes grados de intimidad emocional en las relaciones, el papel del placer y la diferencia entre «amor» y «deseo».



14-18 AÑOS

Bullying y discriminación

- Estrategias para enfrentarse a todas las formas de prejuicios y discriminación.
- Estudiar las formas en que los comportamientos propios pueden influir positiva o negativamente en los pares (también en Internet), así como en situaciones en las que haya armas o grupos organizados (tipo bandas).
- Destrezas para apoyar a pares más jóvenes cuando se está en una posición de influencia.
- Reconocer las situaciones en las que la persona se vea influida negativamente (o esté en riesgo de ello) debido a formar parte de un grupo o banda en particular; estrategias para recibir la ayuda adecuada.
- Saber reconocer el bullying y el acoso en el trabajo en todas sus formas y qué mecanismos hay si se quiere pedir u ofrecer ayuda para resolver la situación.
- Reconocer y gestionar situaciones de influencia negativa, manipulación y persuasión en diferentes contextos (también en Internet).
- Estrategias para reconocer, aplacar y evitar situaciones sociales agresivas.
- Evaluar los peligros y consecuencias de participar en bandas o grupos de delincuencia organizada y de llevar armas.
- Reconocer y enfrentarse a los prejuicios y la discriminación y entender los derechos y responsabilidades relacionados con la inclusión cultural.
- Reconocer, respetar y, en caso necesario, responder a una fe o una perspectiva cultural diferente que puedan influir en una relación.
- Formas de celebrar la diversidad cultural, promover la inclusión y enfrentarse de manera segura a los prejuicios y la discriminación.

Seguridad online

- Conocer las responsabilidades legales y éticas que tienen las personas en lo referente a los aspectos online de una relación.
- Establecer y mantener límites claros en lo referente a la privacidad y controlar la seguridad online en todas sus formas, incluyendo pedir ayuda en caso necesario.
- Tomar medidas en relación con contenidos que afecten negativamente a la propia reputación (personal o profesional).
- Establecer y mantener una presencia profesional positiva en Internet mediante el uso de diversas tecnologías.
- Entender cómo pueden ayudar las redes sociales a ampliar, limitar o distorsionar las perspectivas y cómo pueden contribuir a ello (ya sea positiva o negativamente) los contenidos que creemos y compartamos.
- Consumir la información online, en todas sus formas, de manera crítica (por ejemplo, reconociendo casos de sesgo, propaganda y manipulación).
- Gestionar la seguridad personal en nuevas relaciones (por ejemplo, en el caso de la actividad online o al verse por primera vez a alguien a quien se ha conocido a través de Internet).
- Entender el impacto que puede tener sobre las actitudes, expectativas y comportamientos de la gente la forma de presentar el sexo en la pornografía y otros medios.

El enfoque de prevención situacional dentro del deporte comunitario

Un enfoque útil para implicar a las personas participantes y a otros miembros de la comunidad en las evaluaciones de riesgo y en la elaboración de planes para reducir riesgos en materia de salvaguardia es el enfoque de prevención situacional de Kaufman⁶. Se trata de un método derivado de un modelo de prevención de la delincuencia y diseñado para organizaciones de asistencia a la juventud.

El objetivo de usar el enfoque de prevención situacional de Kaufman es identificar tantas situaciones de riesgo como sea posible en el entorno de una organización de deporte para el desarrollo en un momento determinado. Esta metodología promueve la identificación de una amplia variedad de riesgos que podrían dar lugar a una infinidad de resultados adversos diferentes (p. ej., violencia sexual, violencia física, lesiones no intencionadas, problemas de salud o bullying).

Es un enfoque integral que se basa en dos premisas. La primera, que un único riesgo puede dar lugar a una amplia variedad de resultados adversos (p. ej., una mala supervisión puede dar lugar a que se produzcan abusos sexuales a menores, o a que haya jóvenes que desarrollen comportamientos peligrosos que, a su vez, provoquen lesiones no intencionadas, o a que un niño o una niña de mayor edad acose o intimide a otro u otra de menor edad). La segunda, que un enfoque integral pensado para identificar y resolver todos los posibles riesgos en el entorno de una organización es la única manera de garantizar la seguridad de los jóvenes y las jóvenes.

El enfoque de prevención situacional de Kaufman presenta cuatro pasos:

1. Se forma un grupo de trabajo (compuesto por personal, voluntariado, personas participantes, padres, madres y cuidadores/as y miembros de la comunidad) para compartir ideas sobre los riesgos en materia de salvaguardia dentro de la organización.
2. Tras identificar los riesgos, el grupo de trabajo determinará las soluciones más prácticas y eficaces que permitan abordar cada uno de los riesgos identificados. En la medida de lo posible, se preferirán las estrategias de prevención a las de reducción de riesgos, y se insistirá en sacar partido a los puntos fuertes y los factores de protección.
3. El equipo directivo de la organización determinará qué riesgos conviene afrontar primero en función de consideraciones logísticas como el nivel de preocupación que

despierte cada riesgo y el coste que conlleve la solución.

4. Se desarrollará un sencillo plan de implementación de medidas de salvaguardia que luego se utilizará como guía en el proceso de búsqueda de soluciones.

El enfoque de prevención situacional de Kaufman emplea las siguientes siete áreas como temas de conversación en reuniones de grupos de trabajo dedicados a analizar los riesgos en materia de salvaguardia:

1. **Ubicaciones de alto riesgo** dentro del entorno de la organización (p. ej., aulas en desuso, almacenes).
2. **Características de los niños, las niñas y las personas adultas en riesgo** que aumentan la vulnerabilidad (p. ej., niños y niñas que viven en la pobreza, personas adultas con dificultades de aprendizaje).
3. **Factores que pueden dar a una «explosión»** de otros riesgos (p. ej., una relación proporcional deficiente entre personal/voluntariado y personas participantes o la existencia de personal de larga duración al que no se le exige cumplir las normas).
4. **Políticas organizativas y comunitarias** (p. ej., prácticas de selección de personal, normas de uso de las instalaciones comunitarias o imposibilidad de resolver la situación de violencia entre bandas locales).
5. **Estilos de vida y rutinas** de las personas participantes (p. ej., niños y niñas que llegan pronto a las sesiones porque sus progenitores

están en el trabajo) y del personal/voluntariado (p. ej., personal que vuelve andando a casa con participantes adolescentes).

6. **El entorno de la comunidad en general** (p. ej., calles mal iluminadas, edificios abandonados donde los chicos y las chicas se paran a jugar cuando van de camino a las sesiones).
7. **Posibles problemas en materia de salud, prevención de accidentes y seguridad física** que suponen riesgos de violencia sexual para las personas adultas. En este capítulo se incluye una amplia variedad de posibles problemas que podrían estar relacionados con la salud de las personas participantes (p. ej., instalaciones deficientes de aseo y saneamiento), la prevención de accidentes (p. ej., evitar lesiones durante las actividades deportivas) y las medidas para garantizar la seguridad física (p. ej., lesiones debidas a peleas, bullying o actividad de bandas).

Mapas comunitarios

Crear mapas comunitarios o de ubicaciones puede resultar útil para que las personas participantes sepan mejor cómo evitar situaciones de acoso, abuso o abandono o para ayudar a las organizaciones a planificar sus estrategias de salvaguardia.

Los mapas pueden ser para la comunidad en general o para una ubicación específica (como un colegio o unas instalaciones de entrenamiento o competición). Si los mapas se elaboran siguiendo un proceso que incluya a personas participantes y otros miembros de la comunidad, ayudará a identificar espacios y personas que supongan un riesgo de daño (accidental

o no accidental) para niños, niñas y personas adultas vulnerables.

Los mapas pueden usarse para informar a las personas participantes sobre los espacios y las personas que puedan suponer un riesgo para ellas o que puedan ofrecer ayuda y protección.

Por ejemplo, un bar clandestino (tipo shebeen) podría no ser el mejor lugar de reunión para niños, niñas o personas adultas vulnerables, mientras que un colegio o una iglesia sí podría ser un lugar más seguro.

Los mapas comunitarios, tanto si los elaboran las personas participantes mediante un ejercicio colaborativo como la organización, pueden ayudar a la juventud a tomar mejores decisiones sobre dónde y con quién pasan tiempo.

El uso de mapas comunitarios como actividad colaborativa permite a niños, niñas y personas adultas implicarse en su propia salvaguardia. En el caso de los niños y las niñas, les da voz y es muestra de que se respeta su derecho a hacer oír su voz. El artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas afirma que a niños, niñas y jóvenes les asiste el derecho humano de tener opiniones y de hacer que se les escuche y se les tome en serio. Implicar a niños y niñas, animarlos o animarlas a que participen activamente y escuchar sus propuestas contribuye a que se conciencien sobre sus derechos, les ayuda a adquirir confianza, les refuerza la autoestima, hace que adquieran capacidad de liderazgo y mejora su relación y su capacidad de negociación con las personas adultas.

Cómo organizar sesiones de preparación de mapas comunitarios con niños, niñas y jóvenes

1. Organice una sesión con niños, niñas o jóvenes y pregúnteles qué creen que son los «mapas comunitarios». La persona facilitadora procesará los comentarios y expondrá como conclusión que los mapas comunitarios incluyen las zonas donde vive la gente, los sitios que visitan, los diferentes lugares y puntos de referencia, los espacios que son seguros y los que no lo son tanto y, en general, dónde se pueden encontrar las cosas que se necesitan.
2. A continuación, pida a las personas participantes que piensen en donde viven, lo que hacen en el día a día y a quién ven.
3. Divida a las personas participantes en grupos pequeños y dele a cada grupo un trozo grande de papel de rotafolio y marcadores de colores. También puede facilitarles revistas, tijeras, pegamento, rotuladores de colores o papel para que decoren los mapas.
4. Pídale a cada grupo que haga un dibujo de su comunidad en el papel de rotafolio. Dígales que tienen 30 minutos para completar la tarea. Asegúrese de que todo el mundo incluya los principales puntos de referencia de la comunidad (ríos, carreteras, árboles grandes donde se reúna la gente) y los lugares de importancia para la comunidad (gasolineras, tiendas, colegios, iglesias/mezquitas/templos, zonas residenciales, fuentes, restaurantes, bares, mercados, comisarías de policía/cuarteles militares, sedes de ONG).

⁶ Keith & Tews, Hayley & Schuett, Jessica & Kaufman, Benjamin. (2012). Prevention is Better than Cure: The Value of Situational Prevention in Organisations. Creating Safer Organisations: Practical Steps to Prevent the Abuse of Children by Those Working with Them. 140-169. 10.1002/9781119943228.ch8.

5. Una vez que cada uno de los grupos haya dibujado un mapa, hágales preguntas para que piensen más en profundidad sobre sus respectivos mapas comunitarios. ¿Cuáles son los sitios más importantes de la comunidad y por qué son tan importantes? ¿Quiénes son las personas más importantes para ti y por qué son importantes? ¿A qué lugares de la comunidad vas y qué haces allí? ¿En qué lugares de la comunidad se aprenden cosas nuevas?
6. Pida que marquen con asteriscos (*) todos los lugares que consideran seguros en su comunidad. Deles unos minutos para terminar la tarea y luego pregúnteles: «¿Qué hace que este lugar sea seguro? ¿Resulta seguro para cualquier niño/niña o persona adulta vulnerable? ¿Siempre ha sido seguro?»
7. Tras unos minutos, pídale que marquen con una X los sitios que se consideran no seguros para niños, niñas y personas adultas vulnerables. Deles unos minutos para debatir y terminar la tarea. Pregúnteles: «¿Qué hace que este lugar no sea seguro? ¿Resulta inseguro para cualquier niño/niña o joven? ¿Siempre ha sido inseguro?»

Es posible que los niños, las niñas y las personas jóvenes tengan una percepción diferente de lo que es seguro y lo que no lo es, e incluso que algunos sitios tengan tanto un asterisco como una X. Por ejemplo, es posible que muchas personas consideren que los colegios son seguros porque prestan apoyo a niños y niñas y les permiten aprender en un entorno adecuado para su edad. Sin embargo, también es posible que haya niños y niñas que vean el colegio como un lugar donde se producen situaciones de bullying o abuso y, por tanto, no los consideren espacios seguros.

8. Una vez que estén listos los mapas, pídale a cada grupo que haga un diagrama de Venn, con los espacios seguros («Sitios seguros») en un círculo y los espacios no seguros («Sitios problemáticos») en el otro. Los lugares que se consideren tanto seguros como inseguros deben ir en el centro del diagrama de Venn con el encabezado «Diferencias».



9. La persona facilitadora revisará los mapas y preguntará a las personas participantes qué conclusiones han sacado del ejercicio. La persona facilitadora no dará por sentado que sus interpretaciones sean correctas y deberá hacer preguntas para ayudar a las personas participantes a entender mejor cada mapa.

Durante la actividad, habrá que comprobar que nadie tenga problemas con los contenidos de la sesión y que todo el mundo esté participando y se sienta escuchado.

Mapas comunitarios para organizaciones

Los mapas comunitarios pueden ayudar a las organizaciones de deporte para el desarrollo y a las personas facilitadoras a identificar posibles apoyos dentro de la comunidad. ¿Dónde está la policía y quién se encarga de las cuestiones de protección de la infancia? ¿Qué organizaciones ofrecen servicios sociales y sanitarios para niños y niñas? ¿Dónde se encuentran?

A menudo, al hablar de mapas comunitarios, se utilizan también términos como «mapas de recursos comunitarios», ya que la idea es crear un mapa donde se identifiquen los recursos existentes en la comunidad como parte de un proceso de planificación comunitaria (ya sea formal o informal). Al preparar mapas comunitarios, es habitual seguir una filosofía basada en los recursos, puesto que el primer paso de un proceso de desarrollo comunitario es identificar los

recursos y las capacidades de la comunidad (p. ej., las de sus residentes) y usar esos recursos para elaborar un plan de acción.

Lo que hace que los mapas de recursos sean únicos es que las personas participantes y los miembros de la comunidad pueden participar en su proceso de elaboración y también que los mapas comunitarios se pueden usar de diferentes maneras. Se han hecho mapas de recursos con jóvenes de comunidades urbanas y rurales, de países desarrollados y en desarrollo, y de una amplia variedad de orígenes culturales.

Los mapas comunitarios pueden ser un punto de partida muy útil para implicar a jóvenes y miembros de la comunidad en muchos contextos de planificación diferentes y para conseguir que las comunidades estén mejor planificadas y sean más sostenibles.

Además, los mapas pueden utilizarse para identificar posibles riesgos en materia de salvaguardia dentro de una comunidad y para que la organización pueda tomar las medidas pertinentes de cara a mitigar dichos riesgos. Si los grupos de niños, niñas

o jóvenes se ven obligados a pasar por unas calles poco seguras de camino a sus actividades deportivas, se puede solicitar la colaboración de la comunidad y de la policía para vigilar ese trayecto y garantizar la seguridad de los menores.

También pueden elaborarse mapas de ubicaciones concretas, como el campo de entrenamiento o los lugares que se vayan a visitar durante el desplazamiento a un torneo. Si la elaboración de mapas se integra en el enfoque de prevención situacional, se podrán identificar los riesgos asociados a cada ubicación, así como las posibles instancias donde obtener apoyo.

Los mapas comunitarios pueden usarse también al analizar los riesgos derivados de la actividad online. El objetivo en este caso sería identificar sitios web y redes sociales que puedan suponer riesgos de salvaguardia, así como recursos que ayuden a niños, niñas y personas adultas vulnerables a proteger su seguridad en las redes.

RECURSOS

1. **Grupo de trabajo internacional sobre salvaguardia de niños y niñas en el mundo del deporte: *International Safeguards for Children in Sport* [Salvaguardias internacionales para niños y niñas en el deporte], 2016.**
<https://www.sportanddev.org/en/toolkit/child-protection-and-safeguarding/international-safeguards-children-sport>
2. **Kit de herramientas de salvaguardia del COI.**
<https://www.olympic.org/athlete365/what-we-do/integrity/safe-sport/>
3. **Kit de herramientas de la FIFA para «tutores».**
<https://www.fifa.com/what-we-do/fifa-guardians/#web-07>
4. **Kit de herramientas de salvaguardia para el fútbol (UEFA y Terre des hommes).**
<https://uefa-safeguarding.eu/toolkit>
5. **Recursos de protección de la infancia en el deporte de la NSPCC.**
<https://thecpsu.org.uk/resource-library/>
6. **Recursos del Ann Craft Trust.**
<https://www.anncrafttrust.org/resources/>
7. **Kit de herramientas y recursos en materia de deporte para el desarrollo (DPD).**
<https://www.sport-for-development.com/home>

APÉNDICE 1

FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES

SUS DATOS					
Nombre					
Dirección					
Número(s) de contacto					
Correo electrónico					
Nombre de la organización				Su cargo:	

DATOS PERSONALES (NIÑO O NIÑA, JOVEN O PERSONA ADULTA)					
Nombre				Fecha nacimiento	
Género	Hombre ☐	Mujer ☐	Género no binario ☐	Otra descripción (especificar) ☐	
¿Hay alguna información sobre el niño o niña, joven o persona adulta vulnerable que considera que resultaría útil tener en cuenta?					

DATOS DE CONTACTO DEL PADRE, MADRE O CUIDADOR/A					
Nombre(s)					
Dirección					
Número(s) de contacto					
Correo electrónico					
¿Se les ha notificado este incidente?	No ☐	Explique los motivos de esta decisión.			
	Sí ☐	Explique en detalle qué se habló y qué se acordó.			
DETALLES SOBRE EL INCIDENTE*					
Fecha y hora del incidente					
Marque una de las opciones:	Estoy notificando un problema o queja míos. ☐		Estoy respondiendo a problemas o quejas notificadas por otra persona (indicar sus detalles): ☐		
Nombre de la persona que notificó el problema o queja			Función dentro de la actividad deportiva o relación con el niño o niña/joven/persona adulta		

Número(s) de contacto	
Correo electrónico	
Información detallada sobre el incidente o posible problema (incluir otros datos relevantes, como descripción de lesiones y si el incidente se va a registrar como hecho acreditado, como opinión o como rumor/testimonio de oídas)	

*Adjuntar hoja aparte si se necesita más espacio (p. ej., para varios testigos)

DETALLES SOBRE EL INCIDENTE (CONTINUACIÓN)					
Forma en que ha relatado el incidente el niño o la niña/joven/persona adulta vulnerable					
Aportar los testimonios de cualquier persona que estuviera presente en el incidente					
Nombre de la persona que ha sido testigo (y fecha de nacimiento si es un niño o niña)		Función dentro de la actividad deportiva o relación con el niño o niña/joven/persona adulta			
Dirección					
Número(s) de contacto					
Correo electrónico					
Datos de cualquier persona que se viera implicada en este incidente o que presuntamente haya causado el incidente o lesión					
Nombre (y fecha de nacimiento si es un niño o niña)			Función dentro de la actividad deportiva o relación con el niño o niña/joven/persona adulta		
Dirección					
Número(s) de contacto					

Correo electrónico					
Aporte detalles sobre las medidas adoptadas hasta la fecha.					
¿El incidente se ha notificado a algún organismo externo?			No ☐	Sí (indicar información detallada): ☐	
Nombre de la entidad u organismo					
Persona de contacto					
Número(s) de contacto					
Correo electrónico					
Acción acordada o recomendación formulada:					

DECLARACIÓN					
Su firma					
Nombre en letra de imprenta					
Fecha de hoy					

De conformidad con los procedimientos de notificación y denuncia de [incluir nombre de la organización], contacte con la persona de su organización a quien se haya designado como responsable en materia de salvaguardia.				
Nombre de la persona responsable en materia de salvaguardia				
Fecha de notificación o denuncia				

*Adaptado de la plantilla de formulario de consentimiento para denunciar incidentes elaborado por la unidad de protección infantil en el deporte de la sociedad británica para la prevención de la crueldad contra niños y niñas (NSPCC)



<https://www.sport-for-development.com/imglib/downloads/safeguarding/giz-2021-en-incident-reporting-form-safeguarding-in-sport-and-s4d-contexts.docx>



APÉNDICE 2

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO PARA TOMA DE FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS

De acuerdo con nuestra política de salvaguardia, no permitimos que se tomen fotos, videos ni otras imágenes de niños y niñas, jóvenes o personas adultas vulnerables sin el debido consentimiento. Si el niño o la niña es menor de 16 años, deberá obtenerse el consentimiento de su padre, madre o cuidador/a.

(Si el niño o niña tiene más de 16 años, es buena práctica informar a su padre, madre o cuidador/a de que las fotos y/o videos de su hijo o hija podrán utilizarse si el niño o niña ha dado su consentimiento.)

En el caso de personas adultas a cargo de otras y que no puedan dar su autorización por sí mismas, habrá que obtener el consentimiento de sus cuidadores o cuidadoras.

[Nombre, club u organización] tomará todas las medidas necesarias para garantizar que estas imágenes se utilicen únicamente para los fines previstos. Si tuviera usted noticia de que estas imágenes se están destinando a un fin inadecuado, infórmenos de ello inmediatamente.

Nombre del niño o niña, joven o persona adulta		Edad	
--	--	------	--

Declaración de consentimiento (para niños y niñas a partir de 16 años de edad)	
Marque las casillas correspondientes a los fines que autorice (o tache aquello para lo que no dé su consentimiento) y luego firme el formulario.	
☐	Autorizo a que mi foto se utilice y exponga dentro del club.
☐	Autorizo a que mi foto se utilice en otras publicaciones impresas.
☐	Autorizo a que mi foto se utilice en el sitio web del club.
☐	Autorizo a que mi foto se utilice en las páginas de redes sociales del club.
☐	Autorizo a que un video en el que salgo se utilice en el sitio web del club.
☐	Autorizo a que un video en el que salgo se utilice en las páginas de redes sociales del club.
☐	Autorizo a que un video en el que salgo se utilice para fines de análisis y entrenamiento.



Firma		Fecha de hoy	
DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO (PADRE/MADRE O CUIDADOR/A DE MENORES DE 16 AÑOS O PERSONAS ADULTAS A CARGO DE OTRAS)			
Marque las casillas correspondientes a los fines que autorice (o tache aquello para lo que no dé su consentimiento) y luego firme el formulario.			
☐	Autorizo a que la foto de mi hijo, mi hija o la persona adulta a mi cargo se utilice y exponga dentro del club.		
☐	Autorizo a que la foto de mi hijo, mi hija o la persona adulta a mi cargo se utilice en otras publicaciones impresas.		
☐	Autorizo a que la foto de mi hijo, mi hija o la persona adulta a mi cargo se utilice en el sitio web del club.		
☐	Autorizo a que la foto de mi hijo, mi hija o la persona adulta a mi cargo se utilice en las páginas de redes sociales del club.		
☐	Autorizo a que un video de mi hijo, mi hija o la persona adulta a mi cargo se utilice en el sitio web del club.		
☐	Autorizo a que un video de mi hijo, mi hija o la persona adulta a mi cargo se utilice en las páginas de redes sociales del club.		
☐	Autorizo a que el video de mi hijo, mi hija o la persona adulta a mi cargo se utilice para fines de análisis y entrenamiento.		
☐	Confirmo que he leído o recibido información sobre cómo se almacenarán dichas imágenes o videos por parte de la organización.		
Firma		Fecha de hoy	
Nombre en letra de imprenta			

*Adaptado de la plantilla de formulario de consentimiento para toma de fotografías y videos sobre incidentes elaborada por la unidad de protección infantil en el deporte de la sociedad británica para la prevención de la crueldad contra niños y niñas (NSPCC)

DOWNLOAD

<https://www.sport-for-development.com/imglib/downloads/safeguarding/giz-2021-en-photography-and-filming-consent-form-safeguarding-in-sport-and-s4d-contexts-.docx>

